

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PERPETUO SOCORRO
MEDELLÍN**

(Ajustes según Consejo Académico)



VERSIÓN 16 – octubre 28 -2022

Nota: No requiere aprobación de Consejo Académico, porque los cambios fueron de terminología en Convenio con Secretaría de Educación.

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO:

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

| | |
|---------------------------------|---|
| Nombre | : INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO |
| Código del DANE | : 10500100805 |
| Resolución | : 16380 de noviembre 27/02 |
| Dirección | : Carrera. 92 N° 34 D 53 |
| Barrio | : Belencito |
| Núcleo Educativo | : 931 |
| Municipio | : Medellín |
| Departamento | : Antioquia |
| Teléfono | : 2 53-90-37 |
| Naturaleza | : Oficial (Administrado por Confesiones Religiosas) |
| Carácter | : Mixto y Técnico |
| Calendario | : A |
| Código ante el ICFES | : 119925 |
| Jornadas | : Mañana: Preescolar y Primaria (1º - 5º) Tarde: Preescolar y Secundaria (6º - 9º) Única: Media Técnica (10º y 11º) |
| Horario | : Primaria: 6:45 a. m. - 11:45 a. m. Secundaria: 12:00 m. – 6:00 p. m. Media Técnica 8:00 a. m. - 11:00 a. m. Jornada Única |
| Especialidad con el SENA | : Media Técnica con las siguientes Especialidades: Informática/TIC, Industrial y Comercio: |
| Intensidad horaria | : Básica Primaria: Jornada de 5 horas que suman 25 horas semanales (cada una de 45 minutos más un descanso pedagógico de media hora). Básica Secundaria: Jornada de 6 horas que suman 30 horas semanales cada una de 55 minutos más un descanso pedagógico de media hora). |



SIEPE

Medía Técnica: Jornada de 6 horas que suman 30 horas semanales (cada una de 55 minutos más un descanso pedagógico de media hora y Medía Técnica de 11 horas adicionales en contra jornada en las cuales se sirve así: 5 horas por el Tutor del SENA y 5 por el docente articulador). Además, el tiempo de trabajo autónomo del estudiante y el trabajo Pedagógico en sus respectivos tiempos complementarios.

1. VISIÓN

A 2025 nos proyectamos como una institución líder en formación técnica, académica, ética, moral y social, aprovechando los avances culturales, sociales, tecnológicos y científicos que permitan ofrecer una educación integral con participación activa de la comunidad educativa atendiendo a seres humanos en su totalidad, sin importar condiciones de sexo, etnia o religión, en la formación académica, ética, moral y social.

2. MISIÓN

Educar y formar ciudadanos íntegros, fundamentados en valores y principios pedagógico-cristianos de la Madre Laura bajo los criterios de la Pedagogía del Amor y la Cercanía, capacitados para el trabajo en equipo, la participación democrática, comprometidos con el conocimiento, la investigación, la innovación, el desarrollo personal con un enfoque técnico de Desarrollo a Escala Humana, constructor de paz y protector de lo ambiental, para afrontar las exigencias de un mundo globalizado a través de un desempeño laboral y profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO:

MODELO PEDAGÓGICO



En nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro hemos pensado, producto de varios años de trabajo, en hacer un ajuste al Modelo Pedagógico, teniendo en cuenta necesidades e intereses de los estudiantes que en su gran mayoría habitan en la comuna 13, zona vulnerable en diferentes factores sociales de su entorno los cuales se deben adaptar a varios modelos o enfoques ya conocidos, lo que nos ha llevado a hacer este replanteamiento en bien de esta población estudiantil.

Nuestra propuesta se basará en el Modelo Ecléctico en cual dentro de sus objetivos educativos pretende configurar un currículum equilibrado que tenga en cuenta las dimensiones positivas en forma sistémica y holística bajo el modelo de pensamiento de información, de igual manera, configurar un conocimiento equilibrado que tiene en cuenta las dimensiones positivas de los diferentes modelos (Conductista, cognoscitivista o desarrollista, constructivista social) para producir uno nuevo que nos responda a las inquietudes educativas del estudiantes para el contexto y el tiempo.

El rol del docente en este Modelo hace del educador un verdadero guía o tutor del aprendizaje el cual genera motivación, provee el estímulo, forma la realimentación y está presente en cada una de las fases del aprendizaje.

Todo lo anterior, lleva a que la evaluación esté articulada al Modelo y sea un proceso y un producto (resultados).

Este Modelo Ecléctico, permite que el proceso de formación, se desarrollen destrezas motoras, (a través de parámetros reforzados), la información verbal, las destrezas y habilidades intelectuales, las actitudes, (adquiridas o reforzadas) y las estrategias cognitivas, (que gobiernan el proceso de atender, aprender y pensar contenidos y procesos).



SIEPE

Los tipos de aprendizajes que puede adquirir un estudiante se clasifican en dos puntos: Aprendizaje de señales, de estímulos respuesta, encadenamiento motor, discriminaciones múltiples, aprendizaje de conceptos, de principios y resolución de problemas.

De igual forma, analiza resultados de aprendizajes o tipos de capacidades que aprende el estudiante.

Las aplicaciones de la teoría al diseño del currículo, integrado a los eventos de aprendizaje.

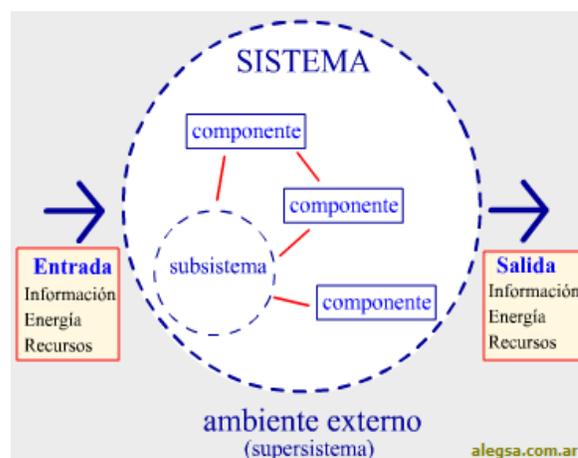
Además, genera la motivación, provee el estímulo favorece la realimentación y está presente en cada una de las fases del aprendizaje.

Con este Modelo presente nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro, liderar su proceso enseñanza-aprendizaje en forma sistémica y holística donde, sin desconocer los otros Modelos, se hará hincapié en el propuesto.

Este Modelo, es da autoría del psicólogo Roberto Gagné (19016-2002) quien basó su Modelo en diversas teorías y campos de aplicación, demostrando que verdaderamente era sistémico.

MODELO ECLÉCTICO

Configura un currículum equilibrado que tiene en cuenta las dimensiones positivas de los modelos expuestos anteriormente, para combinarlos y producir un nuevo modelo que responderá a las necesidades e intereses educativos del estudiante para el contexto y el tiempo



ENFOQUE PEDAGÓGICO

PEDAGOGÍA DEL AMOR

- FUNDAMENTADA EN LA «PEDAGOGIA DEL AMOR Y LA CERCANÍA» Santa Laura Montoya.
- ENSEÑANZA EN EL AULA “SIN MUROS” Marshall McLuhan
- EN CUALQUIER TIEMPO Y ESPACIO
- INTEGRAL

Este enfoque, asumido desde nuestra Filosofía, integrando nuestra Comunidad Educativa, nuestros objetivos Institucionales y nuestro currículo, nos permite mirar una forma de educar y llegar al estudiante con aspectos sencillos como enseñar siempre con una actitud amorosa y positiva donde la explosión de la información y el conocimiento, así como la distribución del saber social han desbordado a las instituciones formales de educación a encasillarse en una educación muchas veces como sin sentido. Ello significa que estamos en un momento en el cual es necesario pensar la educación desde otro lugar, menos centralizada en el aula y más en relación con las experiencias, las necesidades y las sensibilidades de los estudiantes, de su cultura y de sus proyectos, así como en nuevos espacios de socialización. Integrar en el proceso educativo el conjunto de referentes, experiencias e imágenes a las que aún muchos se resisten a tener un cambio y donde esa formación e instrucción sean el producto de una verdadera educación integral basada en la premisa de que toda persona encuentra su identidad y el significado y sentido de su vida a través de nexos con su entorno, el mundo natural y valores como la convicción, la compasión, la paz, tendientes a construir su propio Propósito de Vida que le permita interactuar en la Aldea global; es decir, una educación Sistémica y Holística.

ARTÍCULO TERCERO:

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- La evaluación se entiende como un proceso integral, sistémico, cualitativo, continuo, holístico, participativo, formativo y flexible que tiene una doble función.
- Le permite al estudiante identificar sus habilidades, destrezas y competencias en su proceso de aprendizaje.
- Les facilita a los docentes identificar sus potencialidades en la práctica pedagógica.

ARTÍCULO CUARTO:

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En consecuencia, es un proceso que permite la autorregulación de los aprendizajes en los estudiantes, y la regulación de la práctica pedagógica en los docentes.



SIEPE

En términos de esta doble función de la evaluación, se precisan algunos aspectos que lleven a hacerla más democrática y flexible:

1. Todo estudiante de la Institución Educativa Perpetuo Socorro tiene derecho a presentar y a participar de las evaluaciones cuando por inasistencia a la Institución o no entrar a clase no lo haya hecho y lo justifique por escrito con una excusa debidamente sustentada y legalizada por Coordinación Académica, el día que regrese a la Institución firmada por cada docente la excusa debe ser presentada con un máximo de 2 días hábiles en el formato institucional a partir del regreso a la Institución y anexando los debidos soportes si la situación lo amerita.
2. En este orden, él y la estudiante deberá tener la oportunidad de suplir aquellas evaluaciones no presentadas de común acuerdo con el educador.
3. Todo estudiante podrá conocer sus notas, las anotaciones correspondientes a su desempeño académico.
4. Con la intención de hacer visible el propósito de la evaluación como proceso democrático, el estudiante deberá estar presente durante la entrega de los informes académicos, de manera que tal evento se convierta en un espacio de diálogo para la concertación quedando un registro debidamente firmado de dicha comunicación con sus respectivas recomendaciones y compromisos que asume el padre de familia y el estudiante.
5. En este marco de auto regulación de los aprendizajes, es necesario que los trabajos y pruebas sean revisados y devueltos con anotaciones que aclaren o amplíen sus respuestas y conocimientos.
6. Si el proceso de evaluación en la Institución Educativa Perpetuo Socorro se caracteriza por ser democrático y flexible, el fraude no se admite, en cualesquiera de las modalidades, formas o instrumentos a través de los cuales se despliega la evaluación. En caso de que algún estudiante incurra en esa falta, se le aplicará sanción: Anulación de prueba sin derecho a refuerzo de la nota anulada y obtendrá como evaluación la nota de 1.00

COMPONENTE TELEOLÓGICO

Para una buena evaluación debemos recurrir dentro de un modelo ecléctico a mirar esa actividad como un hecho natural del acontecer cotidiano en la vida humana que, tiene que estar realmente orientada hacia un fin y entendida por la razón.

¿Qué se requiere?

Simplemente un ambiente preparado y en control del error que no son más que aspectos cruciales en una actividad de la evaluación programada por el docente y aplicada al discente con criterios claros que permita dentro de la Cultura evaluativa llevar a cabo esta acción que tiene que estar ampliamente ligada a este binomio escolar de maestro – alumno.

¿Qué necesitamos para ello?

Simplemente una mente absorbente que no es más que la capacidad que tienen los estudiantes para recoger y encontrar la información del entorno de manera natural sin hacer un esfuerzo consciente.

La atención sostenida no es más que un tipo de atención que mide la capacidad de una persona para mantener la concentración en un foco fijo durante un tiempo determinado.

Esta atención tiene mucha importancia en el estudiante, ya que está relacionada con los resultados académicos de este.



¿Cómo detecto que el estudiante tiene deficiencias de atención sostenida?

- ✓ No mantiene conversaciones durante un largo tiempo.
- ✓ Se le dificulta el procesar la información sin importar el formato en que se presente, ya sea de tipo audio, visual, virtual o textual.
- ✓ No recuerda detalles de las conversaciones.
- ✓ Tiene problemas de memoria a corto plazo.
- ✓ Se distrae con facilidad, ya sea por asuntos del entorno o por sus propios pensamientos.
- ✓ Los movimientos son más lentos que los de la mayoría de compañeros.

¿Cómo entender el desarrollo de la personalidad?

Simplemente que en el proceso de enseñanza - aprendizaje hay que buscar que el estudiante crezca feliz, independiente y capaz de pensar por sí mismo.

¿Qué es eso de repetición con propósitos?

La repetición es un elemento indispensable para consolidar cualquier aprendizaje, “la repetición del ejercicio lleva al perfeccionamiento”.

Se debe permitir y fomentar que la actividad sea terminada que permita la Auto regulación y su Autonomía.

¿Cómo alcanzar la actividad perfectiva?

Se logra con la cantidad justa y necesaria de estímulos, donde el estudiante encuentre descanso en los actos voluntarios realizados con sentido y sin trabas.

El placer que resulta no se entiende como mera experiencia sino en relación como una actividad natural encaminada a su Propósito de vida.

Este componente nos sirve para un trabajo de cultura evaluativa desde Transición hasta el grado Undécimo y juega un papel muy importante en el concepto evaluativo, de la Media Técnica pues requiere verdaderamente una buena comprensión del estudiante desde su óptica académica como formativa para el trabajo en los enfoques que nos determina la entidad Articuladora de la Media Técnica como es el servicio nacional de aprendizaje, SENA.

L'E coyer. C Murillo JL. L 2020 tomado de Montessori y adaptado para este documento.

CAPÍTULO 2

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO QUINTO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

“Un criterio es una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación. Un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje”

Tomado de orientaciones de Educame

Son criterios de evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO:

1. Aspectos Legales que se constituyen requisitos a considerar:

a. El Decreto 1290 aportará los lineamientos generales y específicos para la orientación del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del 2010. Iniciando el proceso orientado por el Consejo Académico, quien lidera, orienta estudia y propone con la comunidad educativa la propuesta de evaluación. Posteriormente el Consejo Directivo adopta y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE)

b. Los Estándares Nacionales Básicos de competencias: Como punto de referencia para que el estudiante esté en capacidad de saber, hacer y ser según el área y el nivel. Son importantes porque:

- Permiten al estudiante, docente y padre conocer lo que se espera aprendan los estudiantes en la escuela.
- Orientan las reformas de las pruebas que se aplican.
- Coordinan las diferentes áreas del sistema educativo.
- Ofrecen igualdad de oportunidades al estudiante para aprender.

c. Los Logros que determine la Institución, en su plan de estudio desde las diferentes dimensiones entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo.

d. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes adquiridas por los estudiantes.

e. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, son entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

2. Requisitos de procedimiento metodológico para la evaluación:

a. Obtendrá cuatro notas como mínimo por bimestre académico que serán reportadas como consolidado del periodo y que responden a cada una de las competencias de desempeño académico con el siguiente valor porcentual:

b.

| VALORACIÓN DE DESEMPEÑO | PORCENTAJE |
|--------------------------------|-------------------|
| CONCEPTUAL | 35% |
| PROCEDIMENTAL | 35% |
| ACTITUDINAL | 20% |
| AUTOEVALUACIÓN | 10% |

c. El estudiante que tienen evaluado hasta un acumulado del 70% del año escolar y tienen pendiente legalizar el 30% restante, se otorga la posibilidad de hacer una sumatoria de las valoraciones acumuladas y se genera la valoración pendiente.

d. El desarrollo de las actividades de refuerzo son acciones realizadas por cada maestro con sus estudiantes en forma permanente y continúa durante el transcurso del año.

Es responsabilidad del Establecimiento Educativo según el Artículo 11 del Decreto 1290, presentar el PLAN DE ALCANZAR COMPETENCIAS para la superación de debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Los estudiantes que lleguen de otra institución deben tener su situación académica definida.

PARAGRAFO 1.

Los estudiantes provenientes de otros establecimientos educativos y cuyos argumentos sean desplazamiento forzado u otros de fuerza mayor y que no traigan notas de algún periodo respectivo se les evaluará éste, promediando notas así:

- ✚ Para notas del Primer periodo se promediarán las notas del segundo, tercero y cuarto periodos y se le colocarán en el anotado. Si hay alguna situación personal de otro periodo se analizará su situación.
- ✚ Para los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo que presenten las mismas situaciones anteriores, el promedio de los periodos segundo y tercero serán las notas correspondientes para el primer periodo para poder cumplir con el SENA y con la Media Técnica.
- ✚ Lo anterior se tendrá en cuenta también para cuando haya ausencia prolongada de un docente por una u otra razón.
- ✚ Lo anterior fue aprobado según acta No. 02 del Consejo Académico del 4 de octubre de 2017.

PARÁGRAFO 2.

- Las áreas que están conformadas por asignaturas, obtienen un porcentaje diferente de acuerdo a la intensidad horaria y se evalúa así:

| AREAS | ASIGNATURAS | PORCENTAJE |
|------------------------|---------------------|---|
| MATEMÁTICAS | | 100% |
| | Matemáticas | 70% |
| | Estadística | 30% |
| HUMANIDADES | | 100% |
| | Lengua Materna | 60% |
| | Lengua Extranjera | 40% |
| TECNOLOGÍA | | Asume la hora de emprendimiento |
| SOCIALES | | 100% |
| | Sociales | 80% |
| | Cívica y Urbanidad | 20% |
| MODULO DEL SENA | Énfasis respectivo. | Continúa igual queda como área del Plan de Estudios |

ARTÍCULO SEXTO:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son indicadores incorporados al Proyecto Educativo Institucional (PEI), utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

Un estudiante es promovido cuando supera en su totalidad los logros previstos y/o de acuerdo a la escala de valoración que incluye desempeño básico, alto y superior para el grado que esté cursando.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 3.0). Se exceptúa lo correspondiente a la



SIEPE

- promoción de estudiantes que han perdido el año que deberán ajustarse a lo contemplado en Artículo 5°, parágrafo 2.
2. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando al finalizar el año escolar no se obtengan los logros previstos para el área en el Plan de Estudios y se obtenga una puntuación de 1.0 a 2.9 caso en el cual se considera reprobada dicha Área para el periodo académico.
 3. En la Institución Educativa Perpetuo Socorro se consideran casos especiales:
 - ✓ Incapacidad medica prolongada y repetida.
 - ✓ Alteraciones de orden público.
 - ✓ Desplazamiento forzado.
 - ✓ Casos disciplinarios con Resolución Rectoral y/o emitidos por Acuerdo del Consejo Directivo y que conlleven a una desescolarización.
 4. Cuando suceda un caso especial, (Artículo 5º numeral 3) el o la estudiante tiene derecho a presentar Actividades Especiales de Recuperación hasta la primera semana del año escolar siguiente, éstas serán lideradas desde la Coordinación Académica y practicadas por los docentes de acuerdo al Artículo 5°, numeral 3 del presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar para las áreas respectivas. La no presentación de Actividades Especiales de Recuperación en el momento oportuno debe ser justificada con excusa médica o calamidad demostrada. O en su defecto, se hará uso de lo aprobado en el Consejo Académico.
 5. El estudiante que esté en condición de doble repitencia pierda nuevamente el año y no haya vuelto a clase, cancele por falta de asistencia o se retire por bajo rendimiento académico antes de terminar el año escolar no tendrá derecho a cursar por tercera vez el mismo grado escolar y no tendrá cupo en la Institución Educativa, según sentencia T-02 de 1992.
 6. El grado preescolar se evalúa y promueven todos los estudiantes teniendo en cuenta sus logros y las dimensiones alcanzadas.

Para mirar bien esta Sentencia, es bueno ampliar algunos aspectos jurídicos que llevaron a ratificar una acción de tutela frente al caso de una estudiante, que, aunque era de una Institución de Educación Superior en Pereira se puede tomar por su componente jurídico para Instituciones Educativas de la Educación Básica y Media frente a la responsabilidad y el compromiso que se adquiere como estudiante y su propia función social que debe cumplir.

“...La educación tiene en el texto Constitucional una ubicación, no queda duda de que ella es un derecho fundamental, no solo porque aparece como tal en el título II, capítulo I, de los Derechos fundamentales – Al referirse a ella en los Artículos 26 – 27 como la libertad de escoger profesión y la libertad de enseñanza si no por cuanto está incluida en el capítulo 2 del mismo título de los Derechos sociales, económicos y culturales. Artículos 67 – 68 - 69 – 70 donde específicamente lo contempla como parte de los derechos, las garantías y los deberes.

LA EDUCACIÓN COMO DERECHO-DEBER

El Artículo 67 de la Constitución establece en forma expresa que la educación primordialmente es una función social. Este concepto de función social tiene su origen en los Estudios sobre la Transformación del Estado de León Duguit, que sostenía que: "Todo individuo tiene en la sociedad una cierta función que cumplir, una cierta tarea que ejecutar. Y ése es precisamente el fundamento de la regla de derecho que se impone a todos, grandes y pequeños, gobernantes y gobernados... Todo hombre tiene una función social que llenar, y por consecuencia tienen el deber social de desempeñarla; tiene el deber de desenvolver, tan



SIEPE

completamente como le sea posible, su individualidad física, intelectual y moral para cumplir esa función de la mejor manera posible y nadie puede entorpecer ese libre desenvolvimiento."1.

De la tesis de la función social de la educación surge entonces la educación como "derecho-deber", que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural.

Respecto de los derechos fundamentales, "ellos -escribe Maciá Manso-, tienen además la particularidad de que no sólo son derecho en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma. Pues la persona no sólo debe respetar el ser personal de otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".2

Peces-Barba, en su libro Escritos sobre Derechos Fundamentales, considera al respecto lo siguiente: "Este tercer nivel que yo denomino provisionalmente derecho-deber, supone que el mismo titular del derecho tiene al mismo tiempo una obligación respecto a esas conductas protegidas por el derecho fundamental. No se trata que frente al derecho del titular otra persona tenga un deber frente a ese derecho, sino que el mismo titular del derecho soporta la exigencia de un deber. Se trata de derechos valorados de una manera tan importante por la comunidad y por su Ordenamiento jurídico que no se pueden abandonar a la autonomía de la voluntad, sino que el Estado establece deberes para todos, al mismo tiempo que les otorga facultades sobre ellos.

En esta sentencia la Corte Constitucional manifiesta que no es contrario a derecho negar un cupo para segunda repitencia, pues con la primera repitencia ya se dio la oportunidad al estudiante de ejercer su derecho a la educación y si no lo cumple, es mejor que cambie de entorno.

Por lo anterior cuando un estudiante asume en su matrícula el Proyecto Educativo Institucional y lo que él contempla, es porque es consciente de que va a cumplir con sus deberes y sus derechos a los cuales tiene responsabilidad. Las Instituciones Educativas hacen uso de su autonomía dentro de la legitimidad y legalidad no para violentar derechos, si no para que el alumno sepa asumir asuntos frente a su proceso de formación.

PECES-BARBA. Gregorio. Escritos sobre Derechos Fundamentales. Eudema Universidad. Madrid. 1988. pág. 209.

PECES-BARBA. Gregorio. Escritos sobre Derechos Fundamentales. Eudema Universidad. Madrid. 1988. pág. 209.

PARAGRAFO 1.

- En la entrega del último informe, el estudiante recibe el taller de recuperación para la promoción de los Casos Especiales o en el momento que regrese al establecimiento, según las consideraciones de

1DUGUIT, León. Las Transformaciones Generales del Derecho Privado desde el Código de Napoleón. Ed. Librería Española y extranjera. Madrid 1920 págs. 36 y 37

2MACIA-MANSO. Citado por HOYOS CASTAÑEDA, Ilva Myriam. El Concepto de Persona y los Derechos Humanos. Editorial Universidad de la Sabana. Facultad de Derecho. Colección Jurídica No. 2. Santa Fé de Bogotá 1991. Pág. 156.

. El caso más claro de esta tercera forma de protección de los derechos económicos, sociales y culturales es el derecho a la educación correlativo de la enseñanza básica obligatoria".2.

"Cuando por segunda vez consecutiva se presenta un rendimiento académico insatisfactorio, pues ello muestra una problemática recurrente, que por su persistencia aconseja la adopción de otras medidas que impliquen menor traumatismo tanto para la familia y el educando como para el centro educativo y los profesores. Entre ellas, aún considerar como opción válida el cambio a un programa educativo que enfatice las áreas en las que el educando muestra fortalezas y que flexibilice aquellas en que sus debilidades son ostensibles. Así lo dicta el respeto que es debido a la individualidad y singularidad de cada ser humano. Obligarlo a mantenerse forzosamente en un entorno en el que el pleno de sus capacidades no se desarrolla fluidamente, puede incluso ser contrario a su propia dignidad". Sentencias T-694 de 2002 y T-604 de 2007.



este párrafo siempre y cuando reúna las condiciones para tener derecho a dicha pruebas.
Capítulo II, Artículo 5° #3

PARÁGRAFO 2.

- La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta actividad especial de Alcanzar competencia para ser promovido será de 3.0 a 3.9 su equivalencia es al desempeño básico.

PARÁGRAFO 3.

- En la Institución Educativa las competencias SENA son consideradas un área del Plan de Estudios llamada “Media Técnica en (especialidad)”, por tal motivo se tiene en cuenta para la aprobación y reprobación del año escolar.
- El área de la Media Técnica será evaluada por el docente encargado y el tutor del SENA.
- El porcentaje para la evaluación por período académico será así: 40% para el SENA y 60% para la Institución. Acta No. 03 del 24 de julio de 2019 del Consejo Académico.
- La Media Técnica se aprueba con un desempeño igual o superior a 3.5, según los criterios de promoción del SENA.
- El estudiante de grado 10º y grado 11º que obtenga menos de 3.5, tiene derecho a presentar un plan de mejoramiento de las competencias técnicas no superadas, siempre y cuando su inasistencia no supere el 33% debidamente justificado por entidad competente.
- Si el estudiante de grado 11º no supera el plan de mejoramiento y/o reprueba exclusivamente el área de la Media Técnica con un desempeño inferior a 3.4, recibirá la titulación de Bachiller Académico, teniendo en cuenta que su desempeño en las demás áreas obligatorias y fundamentales de la educación Media debe ser superior a 3.0. y el estudiante de grado 10º o 11º, pierde la Media Técnica y dos o más áreas, reprobará el año escolar.
- a. Si el estudiante de grado 10º pierde el año escolar según los criterios de reprobación, deberá presentarse nuevamente al proceso vocacional institucional y cursar la Media Técnica en la especialidad identificada conjuntamente por la comisión de orientación vocacional.
- b. Si el estudiante de grado 11º pierde el año escolar según los criterios de reprobación y desea cursar nuevamente el año lectivo, renovará su matrícula en la Modalidad Académica.
- El estudiante de 11º grado recibirá la titulación de “Bachiller Técnico en (especialidad)” según las Resoluciones otorgadas por la Secretaría de Educación de Medellín. Dicha titulación será otorgada si tiene un desempeño superior a 3.5 en el área técnica y en las respectivas áreas transversales obligatorias por el SENA para cada especialidad.
- El estudiante de grado 11º tiene derecho a presentar planes de mejoramiento en las áreas transversales que tienen un desempeño entre 3.0 a 3.4, los cuales debe superar a 3.5 o superior para recibir la titulación.
- Los estudiantes que inician el grado décimo (10º) firman dos compromisos de formación en una especialidad determinada, vigentes durante los dos años consecutivos: Uno con la Institución Educativa y otro con el SENA, para la aceptación de la Media Técnica.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:

LA PROMOCION ANTICIPADA. (ARTÍCULO 7· DECRETO 1290)

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y el Artículo 2.3.3.3.7 Decreto 1075 de 2015 con la última actualización del 21 de diciembre de 2021.

La promoción anticipada se tiene en cuenta para desempeño superior: Desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Si el estudiante solicita promoción por talento excepcional, debe obtener en el primer período desempeño superior (escala 4.6 a 5.0), en todas las áreas.

PROCEDIMIENTO:

- + Solicitudo por parte del estudiante, acudiente responsable y profesor director del grupo de la promoción en la Coordinación Académica.**
- + Revisión de las solicitudes por parte del Consejo Académico.**
- + Estar en condiciones de alcanzar los logros propuestos por sus capacidades excepcionales.**

Dar cumplimiento al único requisito: Obtener Desempeño Superior en todas las áreas académicas obligatorias. (En escala de 4.6 a 5.0.).

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores directores de grupo, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS AL GRADO SIGUIENTE POR NO HABER ALCANZADO LOS LOGROS RESPECTIVOS EN EL AÑO ACADÉMICO **Propuesta institucional avalada por Secretaría de Educación y las auditorías respectivas**

En el establecimiento educativo se adopta los siguientes criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente:

- + La Institución Educativa haciendo uso de su Autonomía escolar, dentro de su legitimidad y la Legalidad , además definiendo unos parámetros mínimos para preservar la unidad dentro de la diversidad como expresión de diferentes puntos de vista, de planteamientos, de orientaciones pedagógicas y evaluativas y basados en la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1960, previo estudio en el año 2015 donde hubo 85 estudiantes de los grados Sexto a Undécimo, cursando un grado superior sin haber logrado sus competencias básicas del anterior, se analizó que lo que había era un desorden de estudiantes de un lugar a otro, situación que se venía presentando desde años anteriores; en este año solo una estudiante logro sus competencias obteniendo una nota superior a 4.5 como lo establecía el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar anterior y fue promovida al grado noveno, llegó completamente atrasada y**

hubo necesidad de hacerle una cantidad de nivelaciones a nivel institucional como otras pagadas en forma particular por su familia, lo que generó una concienciación en la Comunidad Educativa frente a éste tipo de Promoción Anticipada y los resultados han sido muy positivos .

Se propuso, ante la comunidad educativa que había una dificultad muy grande con esta situación y sometida a una consideración se optó por:

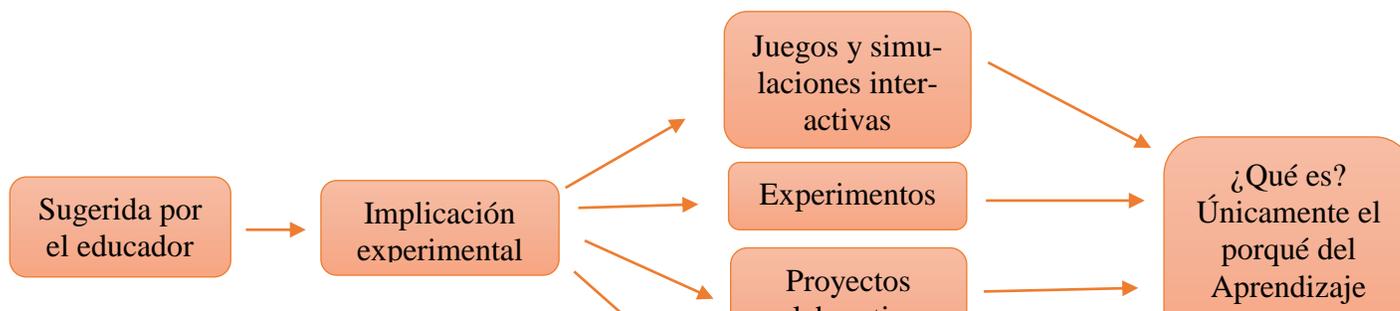
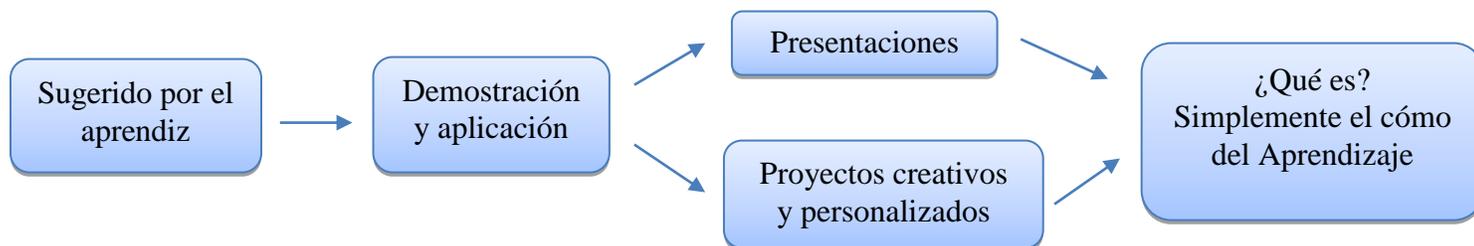
- a. Realizar en la última semana del calendario académico el Proceso de Promoción anticipada con los siguientes criterios y procesos:
- b. Al finalizar el periodo IV, se presentarán Actividades Especiales para Alcanzar competencias de las áreas reprobadas (1 o 2 áreas únicamente) del año escolar, se harán con un taller verificado y sustentado que vale el 30 % y una prueba tipo SABER 11 que tendrá una valoración del 70 %. La programación se hará por parte de la Coordinación Académica y los docentes en fechas y tiempos previamente establecidos con el respectivo visto bueno del Consejo Académico.

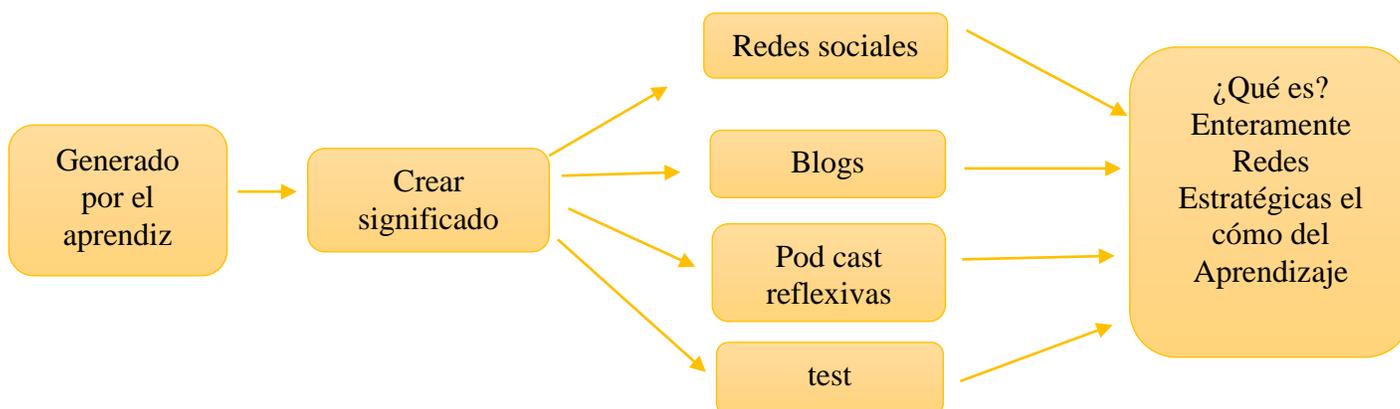
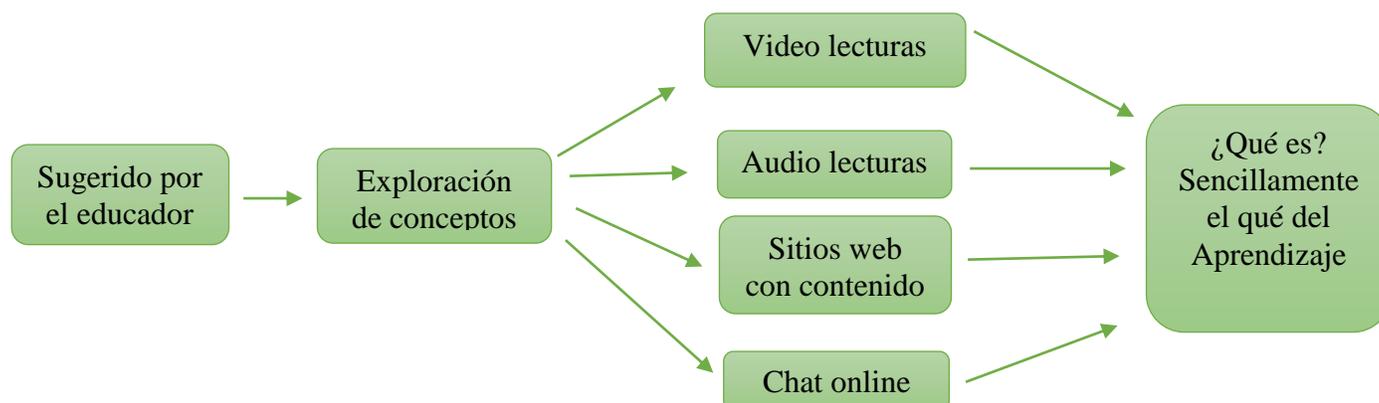
DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE

Para responder a los fundamentos de la Inclusión educativa, valoración a la diversidad y la flexibilidad es el curriculum para quien lo requiera, se necesita de una herramienta pedagógica que permita ser dócil con una estrategia pedagógica para que sea significativo y relevante, dando de esta manera respuesta a la discapacidad de los estudiantes que se presentan en el aula con el fin de asegurar el acceso, la participación y el progreso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De esta manera se está dando en la Inclusión educativa un medio para ser efectiva en toda la población escolar que lo requiera, el derecho a una educación de calidad donde la institución se preocupa más por aquellos que, por diferentes causas, están excluidos o en riesgo de ser marginados. Se precisa transformar los sistemas educativos y las escuelas, diversificar la enseñanza, personalizar las experiencias comunes de aprendizaje para atender la multiplicidad de necesidades y lograr la participación y el éxito de todos.

Esto se logra utilizando los diseños universales que consideran en la planificación del curriculum y la enseñanza a la diversidad de necesidades. Se centra en las potencialidades de los estudiantes en todo el proceso educativo en el aula ordinaria.





Adaptación: diseño universal de aprendizaje (Bernstein 2013)

Lo anterior otorga gran importancia a la flexibilización del currículum, (la tecnología es elemento motivador para ese tipo de trabajo y otros) para el Diseño universal del Aprendizaje lo considera como una estrategia indicada para promover prácticas educativas inclusivas y propone su implementación en el que hacer del docente para potenciar la atención a la diversidad en el aula de clase, es un diseño curricular donde quepan todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales de apoyo y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades, en síntesis, en un aula de sistemas por ejemplo el docente diseña el trabajo o evaluación para el discapacitado diferente al de los demás estudiantes pero en el fondo la población de ese grupo está presentando la misma evaluación sin ninguna discriminación aparente.

| El derecho al acceso a la educación | El derecho a una educación de calidad | El derecho al respeto en el entorno del aprendizaje |
|--|--|---|
| La educación en todas las fases de la niñez y de esta. | Un programa de estudios amplio, pertinente e integrador. | El respeto de la integridad. |
| Disponibilidad y accesibilidad de la educación. | El aprendizaje y la evaluación basados en los derechos hu- | El respeto de la identidad. |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| | manos. | |
| Igualdad de oportunidades. | Un entorno educativo seguro y saludable. | El respeto de los derechos de participación. |

Fuente: Isabel Cristina Pérez Acosta y otra. U. de A.- DUA

ATENCIÓN EDUCATIVA A LA INCLUSIÓN

¿Qué nos pasa con la educación para todos? ¿Qué debemos hacer? Desde el año 2015 encontramos que en el Sistema Institucional de Evaluación las políticas que todo centro educativo debe tener para la Inclusión con el fin de atender aquella población estudiantil entre niñas, niños y adolescentes que presenten alguna vulnerabilidad frente a sus necesidades educativas.

¿A quiénes debemos atender? La política de inclusión busca transformar la gestión escolar para garantizar educación permanente a estudiantes que presentan discapacidad cognitiva, síndrome de Down y otros retardos como autismo, bipolaridad, limitación auditiva o visual por ceguera o baja visión, discapacidad motora por parálisis cerebral u otra lesión neuromuscular y discapacidades múltiples como ocurre con los sordos-ciegos-mudos.

Todas estas personas tienen particularidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social además pueden acceder a los diferentes niveles y grados de la educación formal.

La escuela les debe garantizar los apoyos adicionales que demandan con el fin de desarrollar las competencias básicas y ciudadanas, aun cuando necesitan más tiempo y otras estrategias para lograrlo.

De acuerdo a la discapacidad se requiere contar con unas locaciones y equipos de diferente índole que permiten que el estudiante pueda desarrollar su trabajo.

Pero en situaciones como deficiencia de aprendizaje y aspectos neuro lingüísticos basta sólo el acompañamiento del docente, pero sobre todo su paciencia y las ganas de ayudarlo al estudiante que presenta una deficiencia de ésta.

Los estándares básicos de competencia que dan a criterio de cada institución educativa que debe generar estrategias y metodologías que permitan que los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) los alcance, estableciendo los ajustes pertinentes.

En la actualidad, la Institución Educativa Perpetuo Socorro se encuentra en un proceso de transición a la inclusión, lo cual implica diseñar e implementar estrategias para que su oferta educativa sea accesible a toda la población que la requiera. Esto significa, que debe transitarse por un camino que se inicia en la sensibilización a toda la comunidad educativa para que reconozca la diversidad y respete la diferencia. Solo así será posible, garantizar una atención eficaz y humana a la población con Necesidades Educativas Especiales. Por un lado, la institución debe considerar a los sujetos que presenten dificultades o barreras para el aprendizaje, ya sea por su condición cognitiva, física, motriz, emocional, social y/o comunicacional. Y por el otro, debe incluirse a quienes presenten talentos excepcionales, buscando estrategias para identificar, motivar, promover, desarrollar y atender adecuadamente a toda la población estudiantil.

En primer lugar, la educación inclusiva debe estar concebida como lo señala Beatriz Restrepo Gallego: “...-la perspectiva ética de la inclusión- está soportada en la creencia de que, sólo –desde- la concepción de humanidad y la de ser sujetos de derecho, se podrán diseñar, construir e implementar políticas, prácticas y culturas que garanticen la plena participación de las personas con discapacidades y talentos excepcionales-”. La filosofía de la Institución Educativa Perpetuo Socorro, garantiza desde sus principios, valores y



creencias las bases para cimentar una educación de carácter inclusiva en cada una de sus prácticas que busquen promover competencias en sus estudiantes para la construcción de una sociedad incluyente.

Continuando con la reflexión, estamos de acuerdo que una sociedad incluyente es aquella que permite, facilita y promueve que todos los ciudadanos accedan, participen e interactúen en los beneficios que la misma sociedad confiere: participación política, económica y social. Es decir, que pueda expresar sus ideas libremente, decidir políticamente, tener acceso a la riqueza económica, se desarrolle como ser productivo y que disfrute de los bienes sociales.

El estado debe garantizar que ello se cumpla para todos los colombianos, atendiendo la diversidad cultural a través de sus instituciones con políticas públicas que promuevan acciones para atender adecuadamente las necesidades de la población, especialmente los sectores más vulnerados.

Particularmente, las instituciones educativas, deben promover en sus procesos el desarrollo de competencias para la vida, especialmente las encaminadas al trabajo y la comunicación. Para ello, se deben utilizar todas las baterías y dispositivos institucionales que aseguren que todos los niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa sean atendidos de acuerdo a sus necesidades.

La atención educativa, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, " ... tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a las artes, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

La Institución Educativa Perpetuo Socorro promulga actualmente una atención educativa más humanizada y de calidad, que responda por la dignificación de la persona, fundamentada en la diferencia e individualidad de los sujetos, como condición para lograr el desarrollo integral del ser.

Desde esta óptica, se proclama desde la institución educativa una formación al estudiante, fundamentado en el fortalecimiento de nuevas relaciones, en una participación democrática, política y social, en el ejercicio de los derechos fundamentales.

Para garantizar una educación inclusiva es necesario repensarse cíclicamente el currículo, el cual es definido en la Ley 115 del 94, como el "producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos. Está compuesto por el Plan de Estudios, las áreas, asignaturas y los proyectos pedagógicos, las actividades, dando claridad al campo del conocimiento que se oferta".

Para complementar la idea anterior mencionaremos a Correa A y otros, citando a García Pastor, 1993, afirman que: "Una institución u organización con apertura a la educación basada en la diferencia, requiere de la elaboración y desarrollo de un currículo flexible, entendido como tal el que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades para acceder a ellos: Es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje...de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender.

El Modelo Pedagógico adoptado en la Institución Educativa Perpetuo Socorro para atender a la población con Diagnóstico, debe considerar al estudiante como protagonista y partícipe del acto educativo, así como reconocer las influencias familiares, escolares y sociales que intervienen en su proceso de formación, para



garantizar una atención educativa contextualizada y coherente con las particularidades del estudiante, tanto personales como sociales.

Por todo esto, el currículo debe ser flexible, para poder responder a las necesidades, intereses y problemas del contexto. En este punto es necesario hacer claridad a los conceptos de enseñanza y aprendizaje. La enseñanza concebida como un proceso organizado a través del cual un sujeto especializado en unos saberes específicos, media la producción de sus conocimientos, destrezas y habilidades a otros para generar aprendizajes significativos, de acuerdo a las zonas de desarrollo del estudiante.

Estos aprendizajes, como proceso de producción de las interacciones sociales, tal como lo explica Vygotsky, es un proceso dialéctico entre el sujeto y el medio en una dimensión socio-histórica. Desde la perspectiva ontológica, el sujeto primero se enfrenta con el conocimiento que se encuentra en la dimensión socio/cultural, su relación solo puede ser vista desde la función interpsicológica, y luego, ese aprendizaje se internaliza y se produce intrapsicológicamente esta relación dialéctica nos señala claramente que el conocimiento es un producto de las relaciones sociales de los individuos.

Coherente con los planteamientos de Vygotski, la escuela debe ser un lector permanente de las necesidades educativas de los estudiantes, de las condiciones del contexto de la comunidad educativa, solo así será posible garantizar los aprendizajes significativos de los estudiantes. Para lograrlo, es necesario trabajarlo por intermedio de un currículo flexible, por lo cual se deben generar todas las condiciones que permitan realizar una serie de adaptaciones curriculares como herramienta indispensable para aquellos cuyos estilos de aprendizaje así lo requieran.

MARCO CONCEPTUAL

Como punto de partida, es necesario situarse en el momento histórico y político en el que estamos inmersos. En primer lugar, el mundo se encuentra caracterizado por un proceso creciente de globalización, en el que las tecnologías de la información y comunicación y las circunstancias económicas intensifican los flujos de capital, de mercancías y especialmente de información. Señalando como un factor importante para tener en cuenta en la lectura de las relaciones sociales de nuestro niños, niñas y adolescentes el fenómeno de las redes sociales. En segundo lugar, el fenómeno histórico de nuestro país, especialmente considerando los efectos del conflicto armado que generan un importante fenómeno de desplazamiento armado rural y urbano.

Este fenómeno, crea una gran **diversidad** de factores sociales en nuestra ciudad y nuestra Institución Educativa, como todas las de la ciudad, no escapa a los efectos que genera las dinámicas sociales actuales. Sin entrar a debatir sobre el fenómeno social y político, los profesionales de la educación no podemos ignorar este panorama global y local. Por el contrario, debemos garantizar una atención y formación para la **diversidad cultural** que vivimos en nuestras instituciones educativas, procurando la igualdad de oportunidades a cada uno de los sujetos, contemplando sus particularidades y necesidades educativas.

Sintetizando, podemos señalar que cuando hablamos de diversidad cultural nos referimos al conjunto de estrategias, normas y valores que los sujetos han desarrollado para vivir en sociedad y para adaptarse a lo largo del tiempo a diferentes contextos. Estos valores, normas y estrategias se han convertido en



costumbres y son compartidas dentro del grupo haciéndolas perdurar de generación en generación en procesos dinámicos de construcción y reconstrucción.

Particularmente, en las instituciones educativas debemos garantizar que se cumplan los principios de la educación inclusiva como lo propone Cynthia Duk (2001), quién afirma que “ya no tiene sentido hablar de diferentes categorías o tipología de estudiantes, sino de una diversidad de estudiante que presentan una serie de necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales”.

Pero esta complejidad debe estructurarse para pensar la atención educativa en clave de los procesos de enseñanza/aprendizaje. Es por ello necesario utilizar una tipificación de las necesidades educativas de los estudiantes para una mejor organización de las acciones que garanticen una mejor formación de todos los estudiantes de nuestra institución educativa. Contemplaremos tres tipos de necesidades educativas: las Comunes o Básicas, las Individuales y las Especiales.

- **Necesidades Educativas Comunes o Básicas:** se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que aluden a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo de la educación formal y posibilitan el cumplimiento de los principios, los fines y los objetivos de la educación contemplados en la Ley General de Educación (Ley 115/94). Por ende, un currículo flexible garantiza que el docente identifique las necesidades de los estudiantes, ajuste sus estrategias y promueva acciones de tipo preventivo.
- **Necesidades Educativas Individuales:** no todos los estudiantes se enfrentan a los aprendizajes establecidos en el currículo con el mismo bagaje de experiencias y conocimientos previos, ni de la misma forma. Las necesidades educativas individuales están ligadas a las diferentes capacidades, intereses, niveles, procesos, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, que mediatizan su proceso educativo, haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Éstas pueden ser atendidas adecuadamente por medio de lo que podríamos llamar “buenas prácticas pedagógicas”. Es decir, a través de una serie de acciones que todo educador utiliza para dar respuesta a la diversidad: Organizar el aula de manera que permita la participación y cooperación entre los estudiantes, dar alternativas de elección, ofrecer variedad de actividades y contextos de aprendizaje, utilizar materiales diversos, dar más tiempo a determinados estudiantes, graduar los niveles de exigencias y otras que son el resultado de la creatividad del docente.
- **Discapacidad:** se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes (Cynthia **Duk** (2001).

Sin el ánimo de limitar los Diagnosticados, nos centraremos en especificar los dos grandes casos que requieren de una atención particular en nuestras instituciones educativas: la discapacidad y el talento excepcional. En primer lugar, es necesario señalar que la concepción de estos dos conceptos está basada en una concepción dinámica y socio-histórica. Es decir, es reconocer el **contexto social como factor determinante en la definición e identificación de la discapacidad y en el talento excepcional de una persona.**



SIEPE

En primer lugar, hay que indicar que el concepto de discapacidad ha evolucionado a lo largo de la historia. Durante los últimos años, hemos visto como se ha ido abandonando una perspectiva paternalista y asistencial de la discapacidad, que miraba a la persona como un ser “dependiente y necesitado”, hacia un nuevo enfoque, que contempla a la persona con discapacidad como un individuo con habilidades, recursos y potencialidades inmersos en un contexto particular.

En el año 2001, la **Organización Mundial de la Salud**, establece una 2ª Clasificación Internacional, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Salud, en la que ofrece la siguiente definición: “TÉRMINO GENÉRICO QUE INCLUYE DÉFICIT, LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD Y RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN. INDICA LOS ASPECTOS NEGATIVOS DE LA INTERACCIÓN ENTRE UN INDIVIDUO (CON UNA CONDICIÓN DE SALUD) Y SUS FACTORES CONTEXTUALES (FACTORES AMBIENTALES Y PERSONALES)” Así mismo, establece tres tipos de discapacidad:

- **Discapacidades físicas:** Están relacionadas con el cuerpo, miembros, órganos en general. Originadas en los sistemas musculo esquelético, nervioso, aparato respiratorio, sistema cardiovascular, sistema hematopoyético, aparato digestivo, aparato urogenital, sistema endocrino, piel, anejos y neoplasias.
- **Discapacidades sensoriales:** originadas en el aparato visual, oído, garganta y estructuras relacionadas con el lenguaje.
- **Discapacidades psíquicas:** originadas por retraso y/o enfermedad mental.

Por otra parte, nos adscribimos a la concepción de talento excepcional por encima de otras concepciones que nombran a aquellas personas como superdotados, precoces o brillantes. La diferencia radica en pensar al sujeto en relación con un entorno que le posibilita desarrollarse en una o varias áreas de forma significativa, que le permita una extraordinaria motivación y compromiso con la tarea. En términos pragmáticos el talento se encuentra al servicio de resolver creativamente las situaciones propias tanto de la vida cotidiana como de la disciplina que práctica. Esta concepción es contraria a concebir la inteligencia de forma estática, universal, descontextualizada y con determinaciones biologicistas.

Para mejor ilustración, nos remitiremos a las orientaciones del Ministerio de Educación (2005, Universidad de Manizales) que describen al talento y la excepcionalidad, basados en las consideraciones de expertos como Miguel de Zubiría:

- **Talento:** Es fundamental rescatar el término talento, como una nominación asignada los individuos con una aptitud muy relevante en un área específica, relacionada con campos académicos, artísticos o relacionales. “...un talento es un ser que ama profundamente trabajar un oficio determinado, comprende profundamente su arte y puede fácilmente expresar sus creaciones en éste” (FIPC, 2003).
- **Excepcional:** comprende los sujetos que se desvían de forma significativa de la media, tanto por el límite superior como por el inferior; aquellos cuyas diferencias son lo suficientemente grandes como para necesitar apoyos específicos o especializados. Por otro lado, De Zubiría, J. (2002) asocia esta noción a la de capacidad: La cual implica la concepción de sujetos que presentan simultáneamente y en un grado alto, inteligencia, intereses cognitivos, creatividad y autonomía. Dichas características las presentan, no solo las personas que han sido consideradas con capacidades excepcionales globales, sino también aquellas que se consideran excepcionales por tener talentos específicos (Universidad de Manizales, 2005).



SIEPE

LEGISLACIÓN: La atención educativa de las personas por su condición de Discapacidad es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las Leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996 y la Resolución 2565 de 2003 entre otros, las normas anteriores se estructuran mediante la política pública (2003) y política social (Conpes 80 de 2004).

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en su Capítulo 1, título III, Artículos 46 al 49, prevé la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y plantea que es parte integrante del servicio público educativo” (Artículo 46) y que “...el estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa...” (Artículo 47).

El Decreto 2082 de 1996 reglamenta la Ley General de Educación para atender a las personas con limitaciones o capacidades excepcionales, formulándose lo correspondiente al Plan de Cubrimiento Gradual de Atención Educativa a estas poblaciones.

El Decreto 2247 de 1997, señala la obligatoriedad de las instituciones educativas para permitir el ingreso al nivel preescolar sin sujetarse a pruebas de admisión o examen psicológico o de conocimientos o consideraciones de tipo social, económico, cultural o religiosa.

Por su parte, el Decreto 3020 de 2002 reglamentario de la Ley 715 de 2001, indica que las entidades territoriales deben atender los criterios del Ministerio de Educación Nacional para poder fijar el personal que atiende a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Estos deben desplazarse hasta las Instituciones Educativas que la entidad territorial disponga.

La Resolución 2565 de 2003 establece parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a las poblaciones con Diagnósticos de Discapacidad. Se otorgan responsabilidades para organizar la atención a las entidades territoriales.

Finalmente, para la reglamentación sobre la organización del servicio de apoyo pedagógico para atender los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales, se dispuso el Decreto 366 de 2009.

ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA

Nombraremos, dos aspectos estructurales en el proceso de atención. En primer lugar, las etapas que la institución educativa va a recorrer para lograr transversalizar la inclusión en cada uno de los elementos de su comunidad educativa. Por otra parte, nombrar las estrategias que los docentes utilizan en sus prácticas pedagógicas en el aula de clase, aunque de forma asistemática, producto de las necesidades que se presentan en las dinámicas del aula de clases y de los estilos propios del quehacer docente.

Sin embargo, no es suficiente con la experticia individual del docente para garantizar una atención a las necesidades educativas de los estudiantes, es necesario adscribirlas y transversalizarlas en el PEI, nombrarlas y formalizarlas, potenciarlas a través de capacitaciones regulares y generalizarlas en las prácticas cotidianas de la institución.

Según la **Guía de Educación Inclusiva (2008)** del Ministerio de Educación Nacional, para realizar un proceso de transformación de la gestión hacia el enfoque de inclusión, propone una guía que contiene una ruta metodológica de apoyo a las instituciones educativas para que realicen el proceso de manera sistemática. En la guía se consideran tres etapas:



Etapa de contextualización: esta etapa se desarrolla a través de cuatro fases: Promoción y planeación, sensibilización y capacitación, exploración y análisis de las condiciones de calidad e inclusión. En ella se establecen los grupos líderes, los diagnósticos y las bases conceptuales para la atención a la diversidad, en las instituciones educativas y municipios.

Para cumplir con esta etapa la Institución Educativa Perpetuo Socorro se prepara para la aplicación del índice de inclusión. Según el MEN (2008) el “Índice es una herramienta que permite a la Institución Educativa realizar el proceso de autoevaluación de la gestión inclusiva, reconociendo el estado actual en la atención a la diversidad, el análisis de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento para establecer prioridades y tomar decisiones que cualifiquen las condiciones de aprendizaje, participación y convivencia de la comunidad”.

- Etapa de Estabilización: esta etapa se desarrolla a través de la fase implementación, en la cual se lleva a cabo el plan de mejoramiento institucional para transformación del servicio educativo en atención a la diversidad.

Etapa de profundización: en esta etapa se desarrollan la fase de seguimiento y evaluación del programa, se llevan a cabo los procesos de sistematización que permiten la cualificación continua de la atención a la diversidad en las instituciones educativas, municipios y el país.

Las estrategias deben ser diversas como lo son las necesidades educativas de los estudiantes, más aún, considerando la diversidad cultural que observamos en nuestras instituciones educativas.

Nombraremos algunas de las más importantes y que estructuran el plan de atención a la discapacidad y el talento excepcional

- **Atención individualizada en el aula común**

La opción más inclusiva es la de atender las necesidades específicas de los estudiantes con algún tipo de discapacidad y con altas talentos excepcionales en el contexto del aula regular. En esta estrategia los estudiantes pasan todo el tiempo en el aula regular con las adaptaciones del currículum que precise y recibiendo apoyo dentro de la clase cuando sea necesario.

Esta estrategia es la más práctica de utilizar, porque no requiere de una ubicación especial para los estudiantes con necesidades educativas especiales. Además, él no se interrumpe los no menos importantes procesos de socialización que alimentan los procesos psicoafectivos de la comunidad educativa.

- **Adaptaciones curriculares**

Las adaptaciones curriculares se consideran como la acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno (Pastor García, 1999 Pág. 2). Se conciben como un conjunto de modificaciones que se realizan en cada uno de los elementos de las actividades programadas en el aula (objetivos, indicadores de logro, metodología y evaluación). Deben dar respuesta a las dificultades de aprendizaje y otras necesidades educativas que presenten los estudiantes, los grupos e incluso las instituciones, incluyendo el contexto de la comunidad.



En este sentido las adaptaciones curriculares las podemos entender como una estrategia para contribuir a los procesos de enseñanza/aprendizaje, por cuanto son modificaciones o ajustes a la oferta educativa plasmada en el currículo básico, para atender las necesidades educativas de los estudiantes según sus condiciones particulares.

Existen varios tipos de adaptaciones curriculares: significativas y no significativas. También se pueden clasificar según los niveles: Nacionales o básicas, regionales, del centro educativo, del aula e individualizada.

No significativas: Se realizan modificaciones en los elementos de la actividad en el aula programada, pero que no afectan la enseñanza básica del currículo. Se efectúan para necesidades puntuales de estudiantes y grupos que lo requieran.

Significativas: Se realizan modificaciones que afectan de manera considerable los elementos prescriptivos del currículo (objetivos, indicadores de logro, metodología y evaluación), siempre en referencia con los dispuestos para el grado escolar en el que se encuentra el estudiante.

Adaptaciones Curriculares Nacionales o Básicas: Son aquellas que se realizan con base en los estándares curriculares, los fines y objetivos de la educación y los lineamientos curriculares.

Adaptaciones Curriculares Regionales: Referidas a las que se realizan basadas en la diversidad Regional, y en las políticas y estrategias de los planes de desarrollo de la Región.

Adaptaciones Curriculares Locales: Son las que se fundamentan en los lineamientos curriculares básicos del Municipio.

Adaptaciones Curriculares del Centro Educativo: Se refiere a los ajustes que realiza la institución al currículo básico del municipio según las necesidades de la comunidad educativa y de su contexto socio-cultural.

Adaptaciones curriculares del Aula: Son las adaptaciones que el docente desarrolla en el espacio didáctico del aula. Se disponen de los espacios, el material, la organización de la clase, la utilización de estrategias para motivar y garantizar el aprendizaje de todos los estudiantes.

Adaptaciones individualizadas: Cuando el estudiante no alcanza objetivos y logros, a pesar de las adaptaciones del Centro Educativo y las de Aula, se toma la decisión de realizar adaptaciones individualizadas. Es decir, adaptar el currículo en función de las características individuales.

- **Tutorías**

Consiste en la cooperación entre un estudiante excepcional en un área específica con otro que presente una dificultad en ese aprendizaje en particular. Esta estrategia persigue un doble objetivo: (1) lograr que el niño con talento excepcional tenga una mayor comunicación con el resto de sus compañeros, facilitando su aceptación por parte del grupo. Por otra parte, (2) favorecer el rendimiento académico de estudiante con dificultades, porque amplía los caminos y las estrategias de mediación y zonas de desarrollo del sujeto.

- **Compactar el currículum**

Otra estrategia para utilizar en la institución con los y estudiantes que presenten capacidades excepcionales y que se reflejen en el desempeño de alguna asignatura es compactar el currículo.



Esta adaptación consiste en disminuir el tiempo de enseñanza en diversas áreas curriculares, suprimiendo algunos contenidos que el alumno ya domina, o reduciendo el tiempo de explicaciones y el número de actividades de práctica, dedicando así más tiempo al desarrollo de actividades que presentan mayores desafíos para el alumno.

- **Enriquecimiento curricular**

De forma general, el enriquecimiento curricular consiste en añadir nuevos contenidos o temas que no están cubiertos por el currículo oficial o trabajar en un nivel de mayor profundidad determinados contenidos de éste. Puede trabajarse con estudiantes con dificultades o barreras para el aprendizaje y con talentos excepcionales.

- **La aceleración**

Esta estrategia es una de las más utilizadas y consiste en acelerar el proceso de aprendizaje para adecuar la enseñanza a su ritmo y capacidades del estudiante excepcional. Esta situación supone un mayor estímulo y satisfacción, evitando así el sentimiento de aburrimiento que suele conducir a la falta de motivación o problemas de convivencia.

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro y en su nombre el Departamento de Psicología en apoyo del Consejo Académico, la Coordinación de Convivencia, con el aval de Rectoría, ha venido realizando procesos de:

1. Etapa de identificación en desempeño académico y/o comportamental diferente a los demás estudiantes y que interfiere en su desempeño personal y en ocasiones en el de los demás compañeros de clase;

2. Etapa de valoración y diagnóstico.

3. Etapa de apoyo institucional y familiar, donde el diagnóstico debe ser dado a conocer a los profesores del niño niña u adolescente por parte del director(a) de grupo y en compañía de orientación escolar para empezar adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del niño.

De acuerdo con las orientaciones pedagógicas se solicita encarecidamente que los maestros hagan adecuaciones curriculares, desarrollen didácticas adecuadas, establezcan criterios de evaluación diferenciales, para contener y retener estos niños y jóvenes en el sistema educativo; ya que para muchos de ellos es la única oportunidad para convivir con sus pares y acceder al conocimiento y a la cultura, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades. Con estos elementos queremos garantizar en nuestros estudiantes:

- 1. La autoestima:** Es necesario trabajar con estrategias donde el estudiante reconstruya su autoestima, su autoimagen como un ser con potencialidades para..., como un sujeto que puede desempeñarse con eficiencia en muchas tareas que le exige la construcción de conocimiento y la vida escolar. Deben crearse situaciones de aprendizaje que puede enfrentar en igualdad de condiciones con otros estudiantes, aunque en otras deba contrastar sus diferencias al enfrentar tareas con diferente nivel de complejidad respecto al grupo. Los niños y jóvenes con limitaciones



SIEPE

generalmente tienen una autoestima muy baja, por las condiciones sociales que deben vivir a nivel familiar y social.

- 2. La seguridad en sí mismo:** es importante ayudarlo a recuperar la seguridad, por eso las metas que se le pidan alcanzar en cualquier área del conocimiento debe mostrársele que puede llegar a ellas, que tiene potencialidades para hacerlo, aunque requiera mayores esfuerzos que otros. Ello es clave pues muy probablemente su seguridad se ha deteriorado por los continuos fracasos que enfrenta en la vida escolar al no llegar a los niveles esperados y siente que no puede, que no sabe, que no es igual.
- 3. Las interacciones con pares y adultos:** el aula es un espacio de socialización donde todo estudiante se reconoce como individuo y como miembro de un grupo, reconociendo sus semejanzas y diferencias con los otros, es el espacio para compartir, tener amigos, rivales, donde aprende a negociar, a ganar y a perder. Este es un aspecto en el que debe avanzar.
- 4. El compromiso y esfuerzo:** Todo aprendizaje requiere compromiso y esfuerzo de acuerdo a sus potencialidades y posibilidades para llegar a metas de aprendizaje. Un aspecto en el que debe avanzar es el siempre intentarlo, el esforzarse por hacer.

Agradecemos todo su apoyo al interesarse por mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en los procesos de una educación integral de los estudiantes con Diagnóstico.

Se anexa listado de estudiantes con Diagnóstico para tener en cuenta:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TRASTORNOS - 2022

| No. | GRUPO | 1.APELLIDO | 2. APELLIDO | 1.NOMBRE | 2.NOMBRE | DIAGNÓSTICO |
|-----|-------|------------|-------------|-----------|----------|--|
| 1 | 2.01 | DORADO | GONZÁLEZ | SANTIAGO | | TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD. SUBTIPO CONVINO. TRASTORNO Opositor DESAFIANTE |
| 2 | 2.01 | JARAMILLO | TANGARIFE | MARIA | ANGEL | PC DIPLEJIA ESPASTICA |
| 3 | 2.02 | FLOREZ | JARAMILLO | LORENA | | TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE ESCOLAR |
| 4 | 3.02 | GIRALDO | SALAZAR | MARIANGEL | | TRASTORNO DE LA REFRACCION, ESTRABISMO DIVERGENTE |
| 5 | 3.02 | LONDOÑO | ZAPATA | CRHISTIAN | | F840 - 7900 - TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ASOCIADO CON TDH, F801 - TRASTORNO EXPRESIÓN DE LENGUAJE |



SIEPE

| | | | | | | |
|----|-------|-----------|----------|-----------|-----------|---|
| 6 | 4.01 | BETANCUR | TOBON | JUAN | JOSE | TRASTORNO DEL LENGUAJE EXPRESIVO, ECOLALIA, ESPASMOFEMIA INFANTIL, TARTAMUDEZ Y DISGRAFIA |
| 7 | 6.01 | CORREA | FORONDA | SANTIAGO | | BAJA VISIÓN |
| 8 | 6.01 | VARGAS | ALVAREZ | JERONIMO | | LESIÓN QUISTICA HEMISFERICA CEREBELOSA IZQUIERDA, POP DE RESECCIÓN VIA SUBOCCIPITAL MEDIANA, MEDULOBLASTOMA |
| 9 | 6.02 | BEDOYA | CARO | LEIDY | VANESA | G408 - EPILEPSIA FOCAL IDIOPATICA |
| 10 | 6.03 | CASTAÑEDA | ALVAREZ | SUSANA | | F70 = DISCAPACIDAD INTELECTUAL |
| 11 | 6.03 | PEREZ | SANCHEZ | JUAN | JOSE | F913 - TRASTORNO Opositor DESAFIANTE - Z608 OTROS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL AMBIENTE SOCIAL, Z601 -PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACIÓN FAMILIAR ATIPICA, F318-TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLAR |
| 12 | 7.01 | HIGUITA | FLOREZ | ANDERSON | ESNEIDER | F709 - RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DEL GRADO NO ESPECIFICADO |
| 13 | 7.02 | CARDONA | LOPEZ | JUAN | SEBASTIAN | TDAH |
| 14 | 7.02 | GONZALEZ | RAMIREZ | SARA | CRISTINA | F431-TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO, F919-TRASTORNO DE LA CONDUCTA, F318-TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES |
| 15 | 7.02 | TABORDA | GOMEZ | SEBASTIAN | | F803 -F813 = TRASTORNO MIXTO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES - DISGRAFIA Y DISLEXIA CI LIMITROFE |
| 16 | 8.01 | DUQUE | ESPINAL | NICOL | SOFIA | F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO, F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA |
| 17 | 8.01 | POLO | CARDENAS | GABRIELA | FERNANDA | F900 - TRANSTONO DE DIFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD NO ESPECIFICADO, GRAVEDAD ACTUAL MODERADA, F39X TRASTORNO DEL HUMOR (AFECTIVO) NO ESPECIFICADO |
| 18 | 8.02 | GALLEGO | RAMIREZ | SALOME | | F500 - ANOREXIA NERVIOSA, F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA |
| 19 | 8.02 | LOPEZ | SIERRA | JUAN | MANUEL | DEFICIT DE INTEGRACION SOMATO SENSORIAL, DEFICIT DEL DESARROLLO DE COORDINACIONES MOTORAS (DISPRAXIA SOMATO SENSORIAL), MOTRICIDAD FINA |
| 20 | 8.02 | MONTOYA | MONTOYA | JUAN | MANUEL | F813 - TRASTONO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES, F412 - TRASTORNO MIXO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, F900 - PERTURBACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LA ATENCIÓN |
| 21 | 9.01 | RUIZ | MURIEL | EMMANUEL | | ANSIEDAD NO ESPECIFICADA Y PERTURBACIÓN DE LA ATENCIÓN - F418 Y F900 |
| 22 | 10.01 | VERGARA | CANO | ALEXANDER | | PERTURBACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LA ATENCIÓN, OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES, TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DE LENGUAJE NO ESPECIFICADO Y OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA, (I99) OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA CIRCULATORIO Y TRASTORNOS SIN ESPECIFICAR. |

| | | | | | | |
|----|-------|---------|-----------|----------|-----------|--|
| 23 | 10.02 | CARDONA | SEPULVEDA | MARIA | VALENTINA | DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA, EPILEPSIA FOCAL, ENFERMEDAD CARDIACA, BIPOLARIDAD Y RETRAZO EN EL APRENDIZAJE - SINDROME DE SOTO |
| 24 | 11.01 | LONDOÑO | GARCIA | SANTIAGO | | TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCIÓN HIPERACTIVIDAD NO ESPECIFICADO, TRASTORNO ESPECIFICA DEL APRENDIZAJE CON PRINCIPAL ALTERACIÓN DE LAS HABILIDADES PARA EL CALCULO MATEMÁTICO DE GRAVEDAD MODERADA, TRASTORNO OPOSICIONISTA DESAFIANTE DE GRAVEDAD MODERADA. |
| 25 | 11.01 | VELEZ | MIRA | JUAN | ESTEBAN | PSICOSOCIAL MENTAL |

ARTÍCULO OCTAVO:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

| NOTA NUMÉRICA | VALORACIÓN |
|---------------|--------------------|
| De 1.0 a 2.9 | Desempeño Bajo |
| De 3.0 a 3.9 | Desempeño Básico |
| De 4.0 a 4.5 | Desempeño Alto |
| De 4.6 a 5.0 | Desempeño Superior |

ARTÍCULO NOVENO:

DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa demuestra los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Estudiante que alcanza los logros propuestos con un desempeño extraordinario y que trasciende en su aplicación. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- ❖ Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.



- ❖ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- ❖ Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ❖ Desarrolla actividades curriculares y profundiza en el conocimiento a través de actividades de consulta.
- ❖ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ❖ Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas.
- ❖ Cumple con sus responsabilidades académicas oportunamente.
- ❖ Reconoce y supera sus dificultades académicas cuando las tiene.
- ❖ Desarrolla actividades curriculares específicas
- ❖ Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ❖ Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos.
- ❖ Debe fomentar actividades que permitan mejorar su creatividad y su sentido analítico.
- ❖ Presenta sus trabajos académicos
- ❖ . en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- ❖ Reconoce y supera sus dificultades académicas.
- ❖ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ❖ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los logros y desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ❖ No alcanza los logros mínimos en las Áreas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- ❖ No alcanza los logros mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.



- ❖ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- ❖ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ❖ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- ❖ Evaluación para estudiantes que han sido sancionados con retiro de la institución por uno o varios días, según decisión tomada por el Consejo Directivo.
- ❖ Cuando se presente esta situación el estudiante será evaluado no con las notas correspondientes de 1.0 a 5.0 sino de 1.0 a 3.9, lo anterior, porque la Institución a encontrado que se envía un chico a la casa durante varios días a cumplir la respectiva sanción y vuelve después “de una especie de paseo” ha presentar las actividades que no realizó en estos días, como evaluaciones u otros y obtiene el mismo valor en sus notas de quien estuvo presente todo el tiempo en el establecimiento.
- ❖ No es que haya una doble sanción, sino que quien ha cometido una falta cualesquiera sean sus tipologías debe asumir las consecuencias de esa no asistencia al establecimiento educativo y para que sirva como una reflexión personal, socialización y propuesta de cambio para su propósito de vida.
- ❖ De la misma manera aquellos estudiantes que hacen uso de salidas a otros lugares en tiempo escolar por vacaciones de los padres de familia en jornada académica, deben regresar a la institución con todas sus actividades académicas al día y cumplir con lo que les asigne cada docente frente a evaluaciones y otros.

Nota: Los dos casos últimos fueron objeto de estudio y aprobación en Consejo Académico según acta No. 02 del 03 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO 1.

La evaluación de la parte de CONVIVENCIA: En el boletín bimestral se harán las observaciones y recomendaciones, sin ser evaluados los estudiantes cuantitativamente. No habrá evaluación final de comportamiento.

Semestralmente se hará con el padre de familia el seguimiento de la carpeta del Observador de Estudiante (informe verbal, pero dejando una constancia escrita en el mismo) Paralelo al informe anterior habrá firma de asistencia para corroborar el acompañamiento que se le está haciendo al estudiante.

ARTÍCULO DÉCIMO:

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Un estudiante reprueba su grado bajo las siguientes condiciones:

1. Si reprueba 3 áreas o más.
2. Si reprueba dos áreas tiene derecho a recuperarlas. Si las gana es promovido al año siguiente y, si pierde alguna de las dos, no podrá ser promovido y debe repetir el año escolar.

3. Si reprueba un área, tiene derecho a recuperarla y, si la pierde, reprueba el año escolar.
4. El Decreto 1230 de 2002 en su Artículo 8º literal c establece un 25% para faltas de asistencia justificadas y la Circular 201960000030- de 2019 presenta unos lineamientos para que en el Sistema de Evaluación se defina este porcentaje, para el presente año 2019 se aumenta hasta un 33% siempre y cuando haya una causa justificada por salud, desplazamiento forzado u otra que implique desescolarización de estudiantes por diferentes motivos que pueden presentarse.

PARÁGRAFO 1.

Para evitar esta situación, tanto el docente como el estudiante deben ser conscientes que el proceso de recuperación y las oportunidades se brindarán en cada uno de los periodos durante el transcurso del año lectivo que, el primero buscará brindar el máximo de oportunidades y que el segundo tiene que tomar conciencia de la convicción sobre la imposición para que aprenda a ser responsable frente a su propio proceso de formación. Además, se tienen que tener en cuenta los aspectos contemplados en el CAPÍTULO IV, ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, Numeral 3. (Estrategias de valoración Integral); de igual manera se deberán tener en cuenta LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, contempladas en el CAPITULO IV, ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, Numerales 1-2-4 y 5. Se exceptúa el Numeral que será únicamente para aquellos estudiantes con Diagnóstico que estén clínicamente soportadas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Se presentará un informe parcial de notas a padres de familia para mostrar la situación académica y de convivencia. Se hará en la semana séptima de cada periodo académico previa, programación de la Coordinación Académica y el acompañamiento de la Coordinación de Convivencia para los casos específicos de la misma.

| INFORME PARCIAL | |
|-----------------|---|
| PERIODOS | FECHAS |
| Primero | 17 de enero al 25 de marzo 2022 |
| Segundo | 28 de marzo al 10 de junio de 2022 |
| Tercero | 4 de julio al 9 de septiembre |
| Cuarto | 12 de septiembre al 25 de noviembre de 2022 |

PARÁGRAFO 2.

Se entregará un informe verbal al padre de familia, pero se dejará constancia de su asistencia y del compromiso adquirido entre padre de familia, educador y estudiante. Se programarán por parte del Coordinador Académico. Este informe se hará quince días antes de la entrega de notas en cada bimestre académico en fecha que programará la Coordinación Académica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.

SEMANAS DE RECUPERACIÓN

Durante el transcurso del año se tendrán unas semanas específicas de recuperación para que el estudiante en cada periodo pueda tener una nueva oportunidad de acuerdo a unos criterios establecidos: 60% sustentación de un trabajo y 40% trabajo escrito. El docente también puede acordar con los estudiantes otra estrategia de evaluación que podría ser una prueba tipo Saber 11^o y que recoja los ámbitos conceptuales que se han trabajado en el periodo.

Las semanas para las recuperaciones se programarán por parte de la Coordinación Académica en la OCTAVA Y NOVENA semanas, según los calendarios académicos que año por año va expidiendo la Secretaría de Educación Municipal para cada año lectivo; cada periodo se informará oportunamente a la Comunidad Educativa sobre el cronograma a seguir y siguiendo los criterios establecidos para dichas evaluaciones y recuperaciones.

PARÁGRAFO 1.

En ningún otro momento del año habrá recuperaciones que no estén ajustadas a la presente normatividad. Se exceptúan las de los CASOS ESPECIALES del Capítulo II. Artículo 5°. Numeral 3

CAPÍTULO 3

GRUPOS DE ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:



SIEPE

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establece áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer de acuerdo con el currículum y el Proyecto Educativo Institucional según el artículo 23 de la ley 115 de 1994.

| ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES EDUCACIÓN BÁSICA | |
|--|--|
| 1. | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL |
| | Física |
| | Química |
| 2. | CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA |
| | Ciencias sociales |
| | Cívica y urbanidad |
| 3. | EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL |
| 4. | EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS |
| 5. | EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES |
| 6. | EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL |
| 7. | HUMANIDADES |
| | Lengua castellana |
| | Idioma extranjero e inglés |
| 8. | MATEMÁTICAS |
| | Matemáticas |
| | Estadística |
| | Procesos de razonamiento aplicado (PRA) |
| 9. | TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA: (Emprendimiento transversal) |
| ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES EDUCACIÓN MEDIA | |
| Para el logro de los objetivos de la Educación Media serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS (Emprendimiento transversal) Y FILOSOFÍA. | |
| ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES MEDIA TÉCNICA | |
| Para el logro de los objetivos de la Media Técnica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Media, además las Modalidad Industrial : Programa de Formación Integración Operaciones Logísticas, Modalidad Informática TIC : Programa de Formación Programación de Software y Modalidad Comercio : Programa de Formación Procesos de Manufactura. Y que serán servidos en convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA; según convenio firmado año por año. El porcentaje para la evaluación será así: 40% para el SENA y 60% para la Institución. Acta No. 07 del 03 de septiembre del 2021 del Consejo Académico y Acta No. 02 del 03 de mayo de 2022. | |

CAPÍTULO 4

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la Institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.



1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - ✓ Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - ✓ Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - ✓ Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - ✓ Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - ✓ Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - ✓ Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - ✓ Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
 - ✓ Evaluar las actitudes, ritmos, estilos de aprendizaje, necesidades y competencias.
 - ✓ Establecer acuerdos y si es necesario contratos pedagógicos con los padres de familia cuando el desempeño del estudiante es Básico con tendencia a Bajo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, o eventualidades ajenas a la voluntad de los estudiantes para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.



SIEPE

3. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, para estudiantes con desempeños bajos en forma continua y que presenten alguna dificultad específica previa demostración clínica.
4. Realizar un análisis de resultados académicos bajos y hacer seguimiento al procedimiento.
5. Se hará seguimiento académico a través de los contratos pedagógicos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

LA AUTOEVALUACIÓN:

La autoevaluación es un elemento clave en el proceso de evaluación.

Autoevaluarse es la capacidad del alumno para juzgar sus logros respecto a una tarea asignada u objetivos propuestos: Significa descubrir cómo lo logro, cuándo, como sitúa el propio trabajo respecto a los de los demás y qué puede hacerse para mejorar.

La autoevaluación no es solo una parte del proceso de la evaluación sino un elemento que permite producir aprendizajes.

Debe ser enseñada y practicada para que los estudiantes puedan llegar a ver su propia evaluación y su propia realidad a nivel personal y grupal.

Para lo anterior se requiere:

1. Definir criterios.
2. Definir resultados individuales que se exigen.
3. Reunir evidencias sobre la actuación individual.
4. Comparar las evidencias con los resultados específicos.
5. Hacer juicio sobre los logros en los resultados.
6. Nos permite definir si el estudiante es apto o aún no está preparado para el logro de objetivos. Crea una convicción propia y a la vez su propia responsabilidad.

Para lo anterior presentamos el siguiente cuadro que puede servir de muestrario para la definición y puesta en práctica por cada docente y que en años anteriores fue utilizado por algunos educadores con resultados muy prácticos.



Institución Educativa Perpetuo Socorro
Formato de AUTOEVALUACIÓN - Año: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____



Asignatura Evaluada: _____ Docente: _____

Instrucción: Evalúe su desempeño calificando de 1 a 5 cada indicador. Totalice y divida por 10 registrando los valores con tinta sin enmendaduras. Sea coherente y sincero en sus calificaciones.

| INDICADOR | Período uno | Período dos | Período tres | Período cuarto |
|---|--------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|
| 1. Participación en clase. | | | | |
| 2. Puntualidad, orden y técnica en actividades asignadas. | | | | |
| 3. Sustentación y análisis de trabajos presentados. | | | | |
| 4. Disposición para el trabajo en equipo. | | | | |
| 5. Asistencia a clases. | | | | |
| 6. Aportes y logros alcanzados. | | | | |
| 7. Actitud adecuada en clase. | | | | |
| 8. Respeto a las instrucciones del docente. | | | | |
| 9. Respeto a las opiniones y aportes de los compañeros. | | | | |
| 10. Cumplimiento con los materiales necesarios en clase. | | | | |
| NOTA DEFINITIVA (Sumar y dividir por 10) | | | | |

FIRMA ESTUDIANTE: _____, REVISADO: _____

PARÁGRAFO 1.

En todo caso al finalizar cada período académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas con un valor del 10% que se computará para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER PÉRDIDA Y SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se organizarán **COMISIONES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR NIVELES SEGÚN EL CURRÍCULO**, como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas. Liderado desde la Coordinación Académica.

| No. ORDEN | GRADOS |
|------------------|---------------|
| PRIMERA | 0º a 3º |
| SEGUNDA | 4º a 5º |
| TERCERA | 6º a 7º |
| CUARTA | 8º a 9º |
| QUINTA | 10º a 11º |



Se anexa a las funciones, nombrar un líder por cada comisión quien llevará informe al Consejo Académico. Estarán presentes en cada comisión director de grupo y un padre de familia por grupo.

Con las siguientes **FUNCIONES**:

1. Convocar a reunión finalizado cada periodo académico.
2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
3. Analizar y recomendar la promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales.
4. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
5. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE), definido en el presente Acuerdo.
6. Revisión de los estudiantes con desempeño bajo.
7. Devolución de resultados de cada Comisión al Consejo Académico.
8. Auto regularse y auto evaluarse en sus funciones.
9. Para efectos de organización institucional se nombrará un líder por comisión quien cumple las funciones de vocero ante el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1.

SEGUNDO EVALUADOR

Habrá segundo evaluador bajo estos dos aspectos:

El **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector(a), la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración.

Luego de realizar el conducto regular por parte del estudiante: Docente de área, docente titular, coordinación académica y no existir la solución al asunto, este caso será remitido al Consejo Académico.

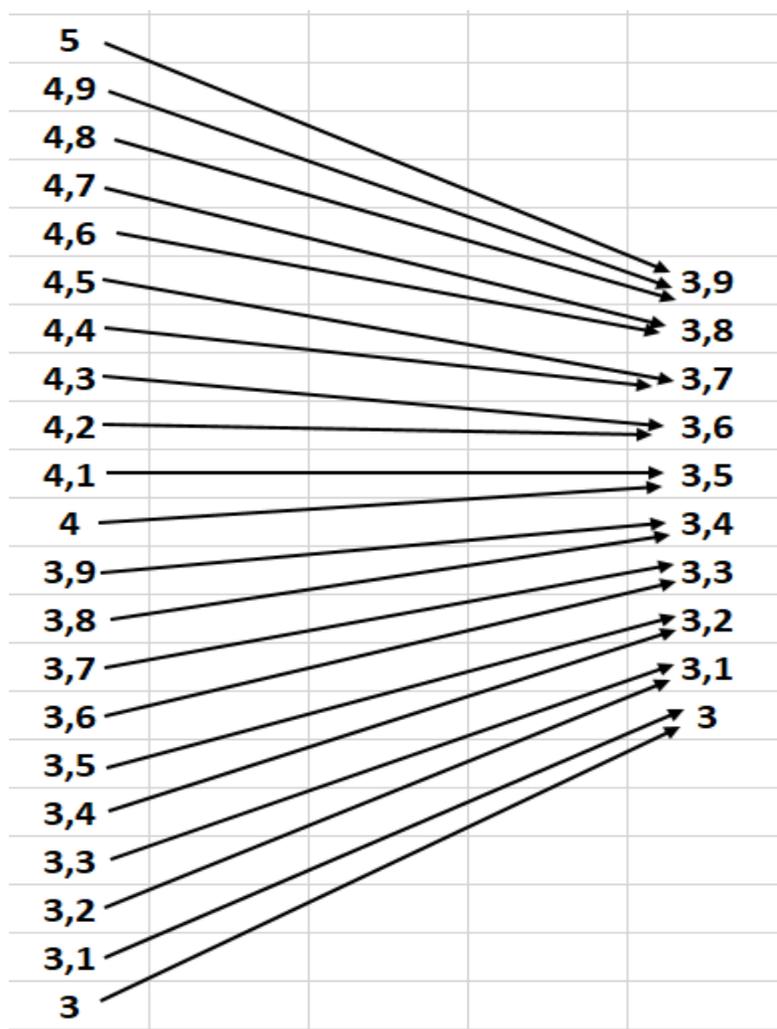
Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, sexual, familiar, de raza, venganza, o voluntaria solicitud del estudiante, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante.

PARÁGRAFO 2.

PROPUESTA TABLA DE CONVERSIÓN DE NOTAS EN RECUPERACIÓN A FIN DE AÑO ACADÉMICO

Objetivo: Es ser equitativo y justo con el alumno o estudiante al realizar la conversión de 1 a 3.9

1. El docente califica de 1 a 5 como siempre evalúa.
2. la tabla de conversión de 1 a 3.9 sería así:



ESTUDIANTE QUE SAQUE 2.9 O MENOR SE LE DEJA ESA MISMA NOTA. PUES YA PERDIÓ

La razón de lo anterior es una descompensación que hay en la nota mínima de ganar con un 3.0 como mínimo de ganar con un tres como mínimo. El 3.0 permaneció constante.

Para ambos rangos se gana de 3.0 a 5.0, se gana de 3.0 a 3.9). Observamos esta regla de tres.

PARAGRAFO 3.

Para la calificación que debe registrarse en el programa académico Master2000, se debe redondear al decimal o una décima, así:

| NOTA | REDONDEAR |
|-------------|------------------|
| 3.45 | 3.5 |
| 3.44 | 3.4 |
| 2.95 | 3.0 |
| 2.94 | 2.9 |

Esto se tendrá en cuenta en el cuarto periodo y quinto informe para generar el consolidado para el docente desde secretaría y dar un cuarto informe a todos en su momento y un quinto informe sobre el año lectivo tanto para quienes ganan el año y para quienes deben Alcanzar competencias en el año académico.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:

ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE

ACCIONES DE LOS DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE).
3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE) a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE).



ACCIONES DEL RECTOR(A)

1. Liderar con El Coordinador Académico y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los Órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

ACCIONES DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
3. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.
4. Acompañar las Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:

PERIODICIDAD ENTREGA DE INFORMES

Se entregarán cuatro (4) informes, correspondientes a cuatro (4) períodos académicos con valoración de 25% cada uno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO:

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El quinto informe se expedirá también en dos columnas, una numérica en escala de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del



presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES ACADEMICAS

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área
2. Director de grupo
3. Coordinación Académica
4. Comisión de Promoción
5. El Consejo Académico
6. El Consejo Directivo
7. Rector(a)

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal y escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector(a), si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles).

El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.



El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEPE con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del SIEPE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE).
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todas esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

1. AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEPE.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

2. AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.



SIEPE

- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

3. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEPE.

4. AL PERSONERO le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:

DE LA GRADUACION Y OTROS

En la INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de Undécimo.

El título de Bachiller Académico o Media Técnica en convenio SENA, se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado las competencias, exigencias y criterios académicos de la Media Técnica SENA. Adicionalmente cumplido todos los requisitos previos y legales. (las 50 horas de democracia y política y el cumplimiento del Servicio Social).

CAPÍTULO 5

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:

Tomado del Decreto 1290 de 2009

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos del estudiante:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las



inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:

Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento Educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:

Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:

Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los Padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Tomado del decreto 1290 de 2009

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:

VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 13 de febrero de 2015 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de febrero de 2015.

Contiene varias reformas que se encuentran debidamente aprobadas por Consejo Académico y sus respectivas Resoluciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FIRMAN CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Se anexan Resoluciones que respaldan los ajustes realizados.

NOTA ADICIONAL

Se aprueba en Acta No. 01 del Libro del Consejo Directivo del año 2015. Acuerdo No. 01, Resolución No. 03 del Consejo Directivo del 13 de febrero de 2015.

AJUSTES, MODIFICACIONES Y ADOPCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR

Versión 3 – Acuerdo No. 03 del Consejo Directivo de mayo 16 de 2011.

Versión 4 – Acuerdo No. 01, Resolución No. 04 del Consejo Directivo de enero 30 de 2012.

Versión 5 – Acuerdo No.14, Resolución No. 20 del Consejo Directivo de noviembre 19 de 2012.

Versión 6 – Acuerdo No. 14, Resolución No. 04 de diciembre de 2013, Acuerdo No. 05 y Resolución No. 09 del Consejo Directivo de septiembre 18 de 2014.

Versión 7 – Acuerdo No. 01, Resolución No. 3 del Consejo Directivo, Resolución No. 01 del Consejo Académico del 12 y 13 de febrero del 2015 respectivamente.

Versión 8 – Acuerdo No. 01, Resolución No. 02 del Consejo Directivo de septiembre 21 de 2016.

Versión 9 – Acuerdo No. 03, Resolución No. 03 del Consejo Directivo de junio 12 de 2017.

Versión 10 – Acuerdo No. 02, Resolución No. 02 del Consejo Directivo de febrero 6 de 2018.

Versión 11 – Acuerdo No. 01, Resolución No. 02 del Consejo Directivo de febrero 7 de 2019.

Versión 12 – Acuerdo No. 01, Resolución No. 02 del Consejo Directivo de julio 14 de 2019.

Versión 13 – Acuerdo No. 01, Resolución No. 02 del Consejo Directivo de febrero 7 de 2020.

Versión 14 – Acuerdo No. 02, Resolución No. 02 del Consejo Directivo de enero 21 de 2022.

Versión 15 – Acuerdo No. 05, Resolución No. 019 del Consejo Directivo de junio 14 de 2022.

Versión 16 – octubre 28 -2022. Nota: No requiere aprobación de Consejo Académico, porque los cambios fueron de terminología en Convenio con Secretaría de Educación.



PEDAGOGÍA DEL AMOR Y LA CERCANÍA. SANTA LAURA MONTOYA.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR Y PROMOCIÓN. 2015-Documento de Estudio

INTRODUCCIÓN.

Uno de los elementos más preocupantes en el sistema educativo y, especialmente en el colombiano, es el adolecer de una buena **Cultura de la Evaluación** ya que a través de la historia la educación del país se ha centrado en la enseñanza - aprendizaje, en el castigo de una norma infringida y en el cumplir una serie de compromisos trazados desde escritorios capitalinos dejando a la evaluación como una rueda suelta ya que a pesar de haber normativa siempre existente infortunadamente cada docente y por ende, cada centro educativo, evalúan muchas veces en forma autoritaria haciendo luego los ajustes a que haya lugar para no verse afectados en el momento dado cuando de entregar un resultado evaluativo se trate.

Se evalúa en grupo, incluso a grupos y no se mira para nada las características personales de cada alumno, su interés, su ritmo de desarrollo y su propio estilo de aprendizaje, lo anterior, permite que por lo general se emitan juicios de valor sobre el desempeño de una actividad escolar y no lo puntual sobre la ejecución del proceso del alumno en su actividad cotidiana con lo que se puede afirmar que no hay una **Cultura de la Evaluación** que pueda estar amarrada a eventos

de participación estamentaria, donde la comunidad educativa pueda apropiarse de la misma.

En una evaluación de un grupo por ejemplo en cualquier nivel, ¿quién puede dar garantía que lo emocional, lo intelectual, lo afectivo y lo social para solo citar algunos de su propio entorno familiar o comunitario en el evaluado han sido tenidos en cuenta para una apreciación de cómo va el proceso individual del estudiante?

La situación social que ha vivido Colombia en las últimas décadas 1940 - 2010 es de una desestabilización institucional ya que la justicia fue asumida por quienes no tenían la competencia para ello apareciendo los problemas sociales de diferente índole, las familias desplazadas con repercusiones y efectos colaterales muy complicados, personas discapacitadas por efecto de la misma violencia, cuestiones de falta de empleo con incidencias

delicadas en los grupos familiares o incluso discapacitados por la falta oportuna en su momento de una buena atención integral en salud o por efectos de necesidades especiales congénitas.

“El estilo es el hombre”, parece ser un mensaje que poco se aplica en educación ya que en una población estudiantil las diferencias individuales son enormes pues un niño, un adolescente o un joven tienen sus propias características de personalidad lo que los lleva a entender que cada cual tiene sus propias maneras de aprender.

“Ya desde los estudios de Piaget, es claro que cada persona construye su pensamiento de una forma absolutamente individual, razón por la cual la evaluación del desempeño escolar debe tener como referente fundamental el desarrollo de cada niño, niña o adolescente a partir de sus propias peculiaridades. Esto significa que no se puede valorar de igual forma a un estudiante extremadamente tímido que a uno muy extrovertido, ni a uno que goza de plena estabilidad emocional que a otro que vive situaciones traumáticas”.

En evaluación es entendible, pero también es cierto que no debemos esperar a que el damnificado sea nuestro hijo, pariente o amigo para decidirnos a cambiar algo, así sea mínimo.

¿No será ésta una marcada forma de exclusión que se hace a nivel de cada escuela sin tener en cuenta otros elementos de tipo social?

De esta manera la escuela hoy debe ser faro que ilumine a todo el estamento

comunitario institucional para que se determine que la evaluación no puede quedar encasillada a la misma norma, ni que se pueda tomar una decisión de cómo evaluar en forma individual sino que debe ser producto de una reflexión seria y plural con sentido frente al reto que nos entregan con el decreto nacional N ° 1290 del 16 de abril de 2009.

La Institución Educativa Perpetuo Socorro hará uso de su autonomía contemplada en la Ley 115 de 1994 (artículos 13,16y 23) pero teniendo en cuenta que ésta será dentro de la legitimidad y de la legalidad y observando que su autonomía es para justificar una demanda de calidad académica como lo propone la Dra María Díaz de Haro, de la Fundación Horreum de Bilbao España, una escuela como proyecto de desarrollo

cultural “responde a necesidades vitales del ser humano ámbito de la vida y la salud (sanidad), ámbito de la libertad (justicia)y el ámbito de la socialización ,el trabajo y la propuesta de vida.(La educación)”

Esta libertad va a permitir que el planteamiento de objetivos como propuesta general

enmarcados en los referentes nacionales permita a nuestra institución y al docente un grado de independencia lo mismo que el margen para definir áreas que pueda incentivar a educadores y comunidad en general para determinar en su propio Proyecto Educativo Institucional las áreas obligatorias y fundamentales. Ley 115 de 1994 artículos 20,21,22,30 y 33-23 y 31 respectivamente.

Por todo lo anterior, deberíamos seguir la propuesta de J. Delors: "La educación o la utopía necesaria: La educación es un clamor de amor por la infancia, por la juventud que tenemos que integrar en nuestras sociedades. La educación tiene la misión de permitir a todos, sin excepción, hacer fructificar todos sus talentos y todas sus capacidades de creación, lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal". La educación encierra un tesoro.

Por esta razón, nuestra Institución deberá manejar muy bien su propia autonomía y, sobre todo, su propia responsabilidad ya que recíprocamente están íntimamente ligados. Y ellos, buscarlos en la

creatividad y en la innovación permitiendo a nuestro establecimiento abrir una gama de posibilidades para crear una serie de aspectos nuevos que apunten hacia el futuro en beneficio de la comunidad educativa y de la sociedad.

Por estas razones expuestas la autonomía institucional en el campo evaluativo deberá ser holística y sistémica donde cada subsistema entra a jugar un papel de trascendencia en bien de la calidad de la educación.

La misma autonomía escolar y el nuevo esquema de evaluación como **Sistema Institucional** de la misma permitirán a nuestra Institución ahondar en la propuesta pedagógica de Nuestra Madre Fundadora Santa Laura Montoya, de una pedagogía del amor y la cercanía como una mejor manera de lograr motivación, formación e instrucción sin exclusión, es decir, la mejor educación para los niños y jóvenes de la Comuna 13, sin sentido autoritario apuntando a una calidad de la educación y a una evaluación ajustada a la Justicia Pedagógica desde: la actitud, el conocimiento y el cuidado de cada actor educativo; la construcción de lazo social entendiendo la lógica de la identidad y la diferencia; el mérito como esfuerzo donde se pueda ser virtuoso y hacer lo mejor de sí por convicción; mirando la lógica de la equidad y la diferencia en la enseñanza; adoptando currícula para las diferentes necesidades educativas; distinguiendo la objetividad de la subjetividad mirando el desarrollo potencial de nuestros alumnos; permitiendo que la evaluación sirva como acicate para la mejora continua y regida por una Agenda Evaluativa desde la Dirección como control a lo

planteado por la comunidad educativa que permita dar validez a lo evaluado, de esta manera, la parte social, la persuasión, la creatividad y el crecimiento personal de cada alumno teniendo a la evaluación como instrumento y medio de entregar a la sociedad mujeres de bien para su propia realización de su Propuesta de Vida que habrá de redundar en la consolidación de unas buenas familias del mañana.

Este Sistema **Institucional de Evaluación** que presentamos después de haber sido ampliamente debatido con participación estamentaria, donde se analizó objetivamente cada parecer y cada propuesta de los diferentes estamentos comunitarios, habiendo escuchado abiertamente a los diferentes actores, es incorporado en el Proyecto Educativo Institucional articulado a las necesidades de los estudiantes, el plan

de estudios y el currículum, se adopta según acta N° 007 del 10 de septiembre de 2015, Consejo Directivo Institucional dando cumplimiento al decreto 1290 de 2009, artículo 8 numerales 1 al 7.



PEDAGOGÍA DEL AMOR Y LA CERCANÍA. SANTA LAURA MONTOYA.

“La Educación o la Utopía necesaria: La Educación es un clamor de amor por la infancia, por la juventud que tenemos que integrar en nuestras sociedades... La Educación tiene la misión de permitir a todos, sin excepción, hacer fructificar todos sus talentos y todas sus capacidades de creación, lo que implica que cada uno puede responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal.
(J. Delors, 1996) La Educación encierra un tesoro.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTAYA.



Estudio - Esfuerzo -
Evaluación



Estudio - Esfuerzo -
Evaluación



Estudio - Esfuerzo -
Evaluación

Pedagogía del amor y la cercanía



MARCO TEÓRICO LA EVALUACIÓN EN EL DECRETO 1290

Posibilidades y alternativas

La minoría de edad es la incapacidad de servirse por su propio entendimiento sin la dirección de otro. Uno mismo es culpable de esta minoría de edad cuando la causa de ella no radica en una falta de entendimiento sino en la decisión y el valor para servirse de él con independencia sin la conducción de otro. *¡Sapere aude!* ¡Ten valor de servirte de tu propio entendimiento! Es la divisa de la ilustración [1]” Este texto de Kant es un referente que reafirma y llama a la autonomía institucional, entregada desde la Ley 115 de 1994, ratificada por el Decreto 1860 del mismo año y que ahora se consolida con el Decreto 1290, de reciente expedición. Lo que viene para los colegios colombianos, a partir de lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional y basado en nuestros pensamientos sobre lo que es la educación, es construir la propuesta para actuar coherentemente con lo citado en cuanto a la evaluación de los estudiantes.



SI EPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTÓYA.

El Decreto 1290 del 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media, es el resultado de un proceso expectante, amplio y complejo. De una parte, los malestares por la promoción obligada de 95 por ciento que exigía el 230 del 2002; de otra, la sensación de disminución del “rendimiento académico” y también la revisión exhaustiva a los procesos evaluativos a partir de la preparación, realización y ejercicios posteriores al Foro Nacional de Educación del 2008, proceso que produjo una masiva movilización, la participación de docentes, estudiantes, padres de familia, secretarías de educación, universidades, académicos de diversos orígenes y el impulso del Ministerio de Educación.



Cuatro versiones con amplia difusión y discusión, antes de la definitiva fechada el 16 de abril del 2015, significaron un ejercicio intenso tanto de miradas críticas como atónitas (por aquello de la autonomía que se genera, algunos aún no lo creen) o la acogida en distintas partes. Independientemente de las reacciones, lo cierto es que ahora el “balón rueda en el campo de las instituciones educativas”, somos los educadores quienes debemos asumir una postura clara y concreta respecto a la evaluación, es allí donde la responsabilidad y el compromiso deben salir a relucir. Kant nos hace la invitación: “¡Ten valor de servirte de tu propio entendimiento!”.

La participación en la toma de decisiones que afectan a la comunidad educativa es requisito en el mundo actual ya que la gran aspiración es fomentar la autonomía y, a la vez, instaurar un proceso de corresponsabilidad de todos los actores en la acción educativa y en la vida social de los países.

[1] KANT Emmanuel. “Respuesta a la pregunta: ¿qué es la ilustración?”, traducción de Rubén Jaramillo V.



UNA CARACTERIZACIÓN INICIAL

El 1290 presenta un conjunto amplio de condiciones para la evaluación de los aprendizajes en las comunidades educativas y aquí se proponen las siguientes características:

Un Decreto que nos impulsa más a la internacionalización de nuestra educación: el Artículo 1º del Decreto en referencia habla de los ámbitos de la evaluación y el numeral 1 precisa que la internacional es una condición promovida por el Estado para ver nuestra educación a la luz de los parámetros ubicados en los centros de poder del planeta y la cual estábamos en mora de asumir. La interacción de mercados, de conocimientos, la influencia de los medios de comunicación que traspasan fronteras sin permisos especiales, las dinámicas internacionales del comercio, las monedas y aun las acciones políticas nos exigen dejar de depender sólo de lo que pensamos en Colombia. O proponernos miradas mundiales o nos rezagamos frente a posibilidades de interactuar con el mundo globalizado de hoy.



Nos centramos en competencias : si bien es cierto que muchos educadores y académicos se han pronunciado en desacuerdos con lo que implica formar en competencias, el Decreto indica tanto los desempeños como la mirada hacia los estudiantes. El numeral 3 del Artículo 1º, así como el 4 del Artículo 4º, o la identificación de la escala de valoración asumida, lo que se hace en el Artículo 5º, deja sin dudas las competencias como el gran marco en el cual debemos movernos para evaluar, puesto que según diversos teóricos: “Las competencias se manifiestan en desempeños...”. Este panorama para la acción educativa implica mirar al menos qué significa el saber, el saber ser y el saber hacer, además requiere que comprendamos la competencia como una construcción desde la aptitud, la habilidad y la capacidad, conceptos que se articulan pero que se diferencian entre sí. Hablar de competencias es una condición para profundizar que va más allá del estribillo de la competencia es “saber hacer en contexto”.



Impulso a la participación y precisión de responsabilidades :

el Decreto es claro en que cada institución educativa de formación básica y media debe definir su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE-(Artículo 4º), también en el numeral 5 se refiere como uno de sus contenidos a los procesos de autoevaluación de los estudiantes, con lo cual ellos deben asumir su papel participativo en la valoración de su proceso formativo. Aún más, el numeral 11 del mismo artículo señala que hay que precisar “Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema...” y luego ubican unos deberes y derechos de estudiantes y padres (Artículos 12 a 15) y la responsabilidad del Consejo Académico para aprobar el SIEE, que debe realizar el Consejo Directivo, en el que también tienen asiento representantes de los padres y los estudiantes (Artículos 11 y 8º, respectivamente).



Lo expuesto en el Decreto exige consolidar los procesos participativos, señalados desde la Ley 115 de 1994, y con ello ratificar órganos como el gobierno escolar. La participación en la toma de decisiones que afectan a la comunidad educativa es requisito en el mundo actual ya que la gran aspiración es fomentar la autonomía y, a la vez, instaurar un proceso de corresponsabilidad de todos los actores en la acción educativa y en la vida social de los países.

Nueva posibilidad para la pedagogía: “En primer lugar, debemos enfatizar que la evaluación es un asunto eminentemente pedagógico, algo que parece de Perogrullo pero que por los antecedentes es necesario ratificar [1]”. Esta afirmación es uno de los factores que permitió que el 1290 ratificara la autonomía de los colegios para hacer su propuesta de evaluación de los estudiantes. No era lógico que la Ley 115 y el Decreto 1860, normas expedidas en 1994, garantizaran la autonomía de las instituciones educativas pero que la misma tuviera la restricción cuando de evaluar se trata. Se debe reconocer que los colegios asumen un modelo pedagógico: proponen un concepto de persona, de desarrollo de la misma, plantean funciones para los contenidos, prevén métodos y herramientas para hacer apropiados esos



métodos, como también establecen condiciones de relación entre el estudiante y su docente, ubican tiempos para el proceso educativo y mantienen apoyos al mismo, todo ello debe guardar una plena coherencia que no será viable si faltan condiciones de evaluación que generen una estructura sistémica desde el punto de vista pedagógico.

[1] MURILLO, Francisco en Cultura, N° 229, enero – marzo 2009.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA
SANTA LAURA
MONTÓYA.

La pedagogía en los colegios ha sido protagonista fundamental, pero no era difícil encontrar buenos modelos pedagógicos frustrados a la hora de evaluar; el Estado planteaba unas condiciones no siempre viables o no válidas para ciertos modelos. Con el 1290 del 2009 una de las consecuencias que llegará a los colegios será el pleno rescate de la pedagogía y por ello la reflexión de los docentes, reorientada por el ánimo que proporciona el sentirnos soñadores que podamos hacer realidad lo que soñamos.

La interacción de mercados, de conocimientos, la influencia de los medios de comunicación que traspasan fronteras sin permisos especiales, las dinámicas internacionales del comercio, las monedas y aun las acciones políticas nos exigen dejar de depender sólo de lo que pensamos en Colombia,



Centrado en la persona, y por lo tanto en el aprendizaje : los tres primeros numerales del Artículo 3º del Decreto que comentamos indican los propósitos de la evaluación, señalan posibilidades como reconocer las características de nuestros estudiantes, identificar sus estilos, ritmos e intereses para el aprendizaje; también que ella sirve para reorientar el desarrollo del estudiante o para actuar en pro de la mejoría del educando cuando se le identifiquen debilidades o para fortalecer, cuando se presenten, sus múltiples desempeños superiores. La evaluación va más allá de una condición de promoción de asignatura, área o grado; es más que un proceso administrativo y se constituye en una verdadera condición para aprender y mejorar el proceso de desarrollo integral. Antes que hacer comparaciones con otros o establecer unas estadísticas (muchas veces valiosas), la evaluación permitirá identificar las condiciones de cada persona y será una poderosa herramienta para ayudar a mejorar los desempeños que cada ser humano puede alcanzar con sus aprendizajes.

[1] MURILLO, Francisco en Cultura, N° 229, enero – marzo 2009.



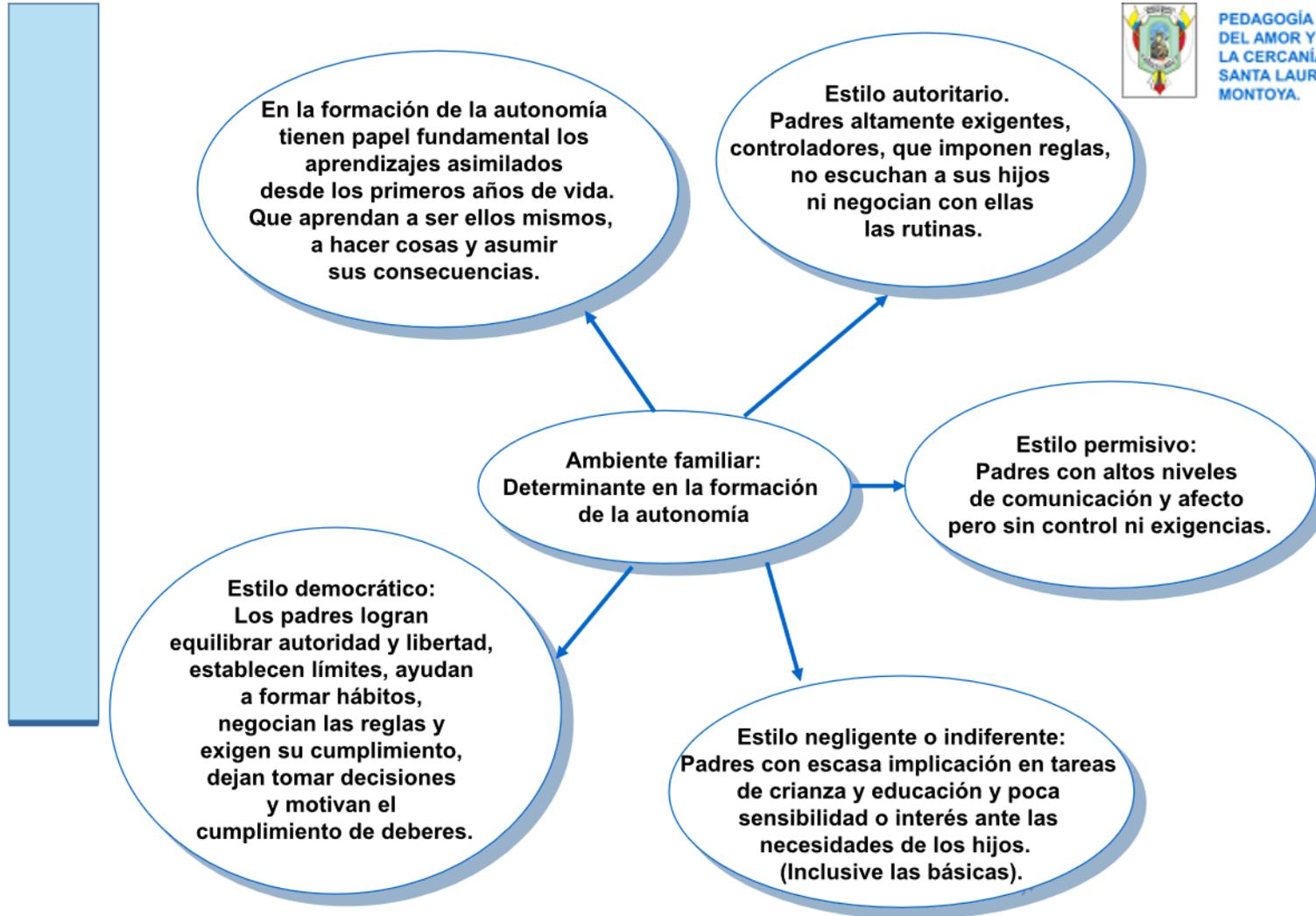
La evaluación será un ejercicio que permita la comparación con nosotros mismos, a escala personal, institucional o de país, en pruebas internacionales, nacionales o personales; no es para ver quiénes nos ganan o en qué puesto estamos frente a los otros sino para ver en qué podemos mejorar, cómo lo hemos hecho y qué aspectos debemos atender con mayor énfasis. La evaluación, como espacio de aprendizaje y de mejoramiento, implicará construir una nueva cultura para la misma que permita creer en la pedagogía como una forma de aportar al crecimiento de los seres humanos.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTÓYA.





Ambientes familiares más cálidos que repercuten en el rendimiento académico y en el proceso evaluativo.

Algunas sugerencias que pueden ayudar a mejorar las relaciones entre padres e hijos y aportar mayor calidad al ambiente educativo:

a. Enfocar la atención sobre las necesidades concretas de los hijos o hijas, pero no solo las materiales (comida, vestido, útiles escolares), sino también sus sentimientos y emociones (alegría o frustración, tristeza, abatimiento, incertidumbre) y estar dispuestos a escuchar para brindarles orientación adecuada, amorosa y oportuna.

b. Dedicar tiempo para conocerlos y compartir con ellos y ellas actividades de su gusto (deportes, danzas, música, artes, cine, un helado, el parque favorito, una visita).

c. Motivar una comunicación frecuente, abierta, sincera, directa, espontánea, sin condicionamientos. Escuchar y permitir que expresen con libertad lo que sienten, piensan y gustan, les dará seguridad y les enseñará a resolver dificultades.

d. Propiciar relaciones familiares respetuosas con un lenguaje cálido, adecuado, claro, medido y cortés, evitando expresiones vulgares o soeces, burlas, comparaciones o discriminaciones vergonzosas. Promover el trato afectuoso y considerado y rescatar espacios familiares significativos para enseñarles a generar relaciones basadas en la confianza, cariño y respeto mutuo.

e. Demostrar el cariño expresándoles cuánto se les quiere, no solo por sus éxitos sino por ser ellos mismos. Decirles con frecuencia un "te amo", "eres importante para mí", me siento orgulloso de ti, darles un abrazo, una caricia, una sonrisa, una mirada con ternura y afecto, son expresiones no solo para las mujeres, pues las tendencias actuales muestran el incremento en las expresiones de cariño de los hombres.



Ambientes familiares más cálidos que repercuten en el rendimiento académico y en el proceso evaluativo.

Algunas sugerencias que pueden ayudar a mejorar las relaciones entre padres e hijos y aportar mayor calidad al ambiente educativo:

f. Permitirles tomar decisiones, darles responsabilidades según su edad y animarlos a persistir sin desanimarse ante el fracaso, pues los hará sentirse útiles, les enseñará a confiar en sí mismos, a valorarse y a buscar alternativas para superarse.

g. Fomentarles buenos hábitos desde pequeños, como la lectura (contando cuentos, estimulando el crear nuevas historias, enseñando nuevo vocabulario), la recreación sana (no solo televisión sino también museos, bibliotecas, deporte, naturaleza), la alimentación sana (comer a horas, dieta balanceada, compartir la comida en familia hablando cosas importantes y agradables para la familia); valorar la comida que se brinda en la Institución y otros.

h. Darles ejemplos de vivencia de los valores como la solidaridad, la equidad, la justicia y la generosidad y no quedarse en palabras. Que sientan la sana convivencia y el compromiso de sus padres con familiares, vecinos y comunidad como pauta para las relaciones que niños, niñas y adolescentes establecerán con sus semejantes.

i. Los padres y madres tenemos autoridad para bendecir la vida de nuestros hijos e hijas y debemos hacerlo todos los días con bendiciones apropiadas según su edad, carácter, personalidad y talentos. Importante orar con ellos, pues solo con el ejemplo de una familia que ora unida, que comparte la Eucaristía y la vida sacramental, puede afianzarse en ellos una fe sólida y firme que les ayude a enfrentar las situaciones de la vida.



Ambientes familiares más cálidos que repercuten en el rendimiento académico y en el proceso evaluativo.

Algunas sugerencias que pueden ayudar a mejorar las relaciones entre padres e hijos y aportar mayor calidad al ambiente educativo:

j. En fin, buscar permanentemente que los niños, niñas y adolescentes gocen de un ambiente de paz y tranquilidad que se quieran a si mismos, se acepten, estén seguros y, sobre todo, ¡QUE SEAN FELICES!

Importante recordar que lo que se siembra ahora en el corazón de nuestros hijos e hijas será lo mismo que recogeremos cuando, al cabo de los años, sean ellos quienes velen por nosotros y nuestro bienestar. De la forma como nos preocupemos por ellos, de la misma manera seremos tratados por ellos y nuestros nietos y nietas dentro de algunas décadas. La clave está en la calidad de personas que logremos formar ahora.

Cada estilo determina una dinámica familiar propia, por eso es importante detectar cuál es el estilo que caracteriza Las relaciones interpersonales internas y adoptar aquel que favorezca un desarrollo sano, armonioso y seguro de los hijos.



EDUCACIÓN Y EVALUACIÓN PERTINENTES

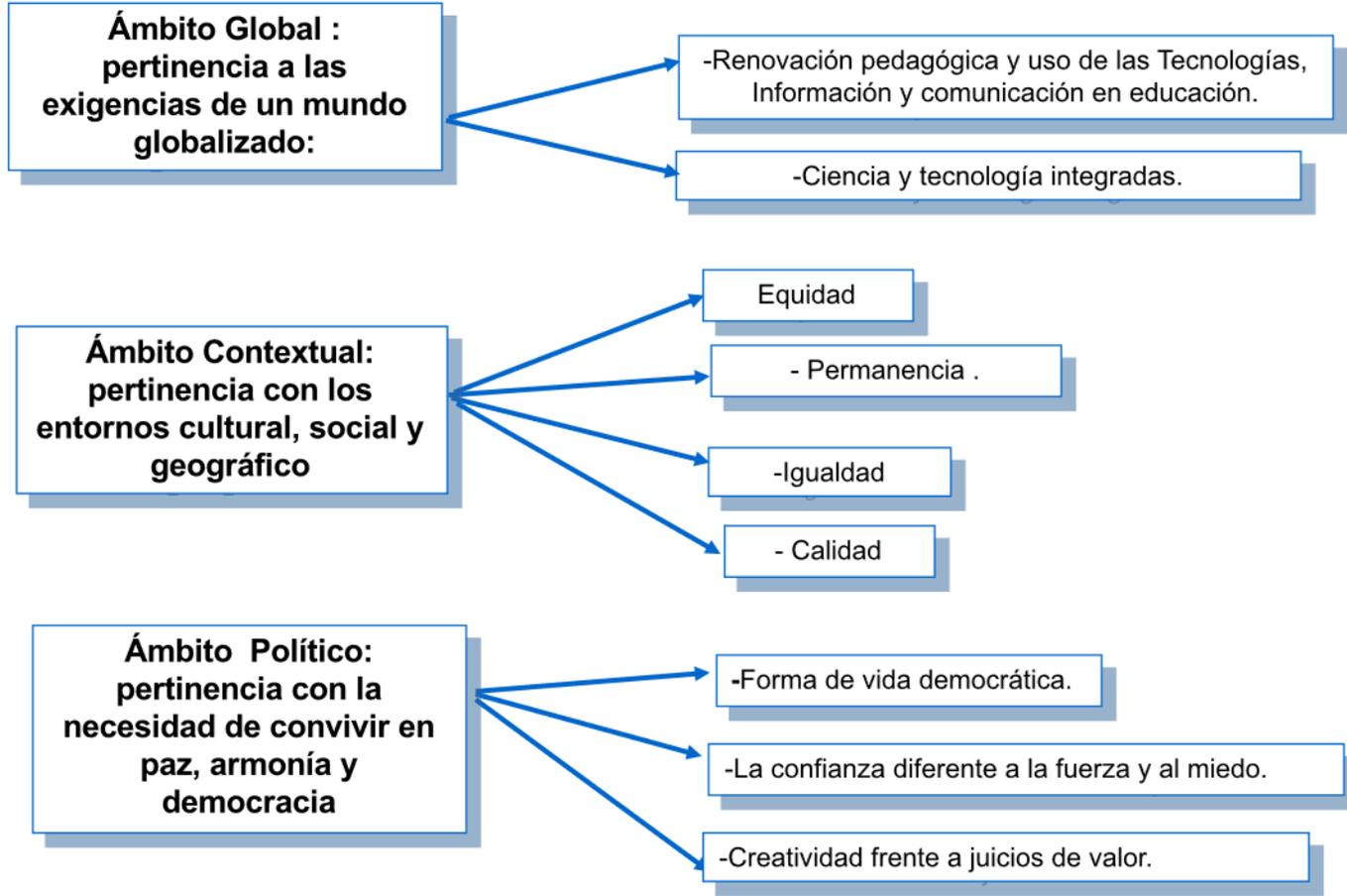
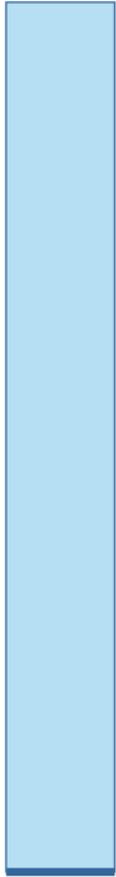
Ámbito normativo:
ajustado a los mandatos
constitucionales, legales y
el derecho a la educación.
**Proyecto Educativo
Institucional con vida
propia**

- Disponibilidad.
- Acceso
- Permanencia.
- Calidad
- Libertad

**Ámbito de la visión de
País: pertenencia con el
desarrollo económico,
social y humano
sostenible.**

- Talento Humano
- Inteligencia social versus Competencias
(confianza con el otro)
- Cooperación, conciencia cívica
- Valores éticos : respeto , pluralismo,
solidaridad, participación, honradez,
transparencia, servicio y responsabilidad

EDUCACIÓN Y EVALUACIÓN PERTINENTES





SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTÓYA.

EDUCACIÓN Y EVALUACIÓN PERTINENTES

Ámbito Pedagógico y didáctico

-Pertinencia por las características diversas de los educandos

--Enfoque pedagógico y aspectos didácticos.

- Autonomía

Propósito de Vida

- Convicción.

-Concertación

- Honestidad .

- Respeto

-Sinceridad

-Saber quién es el alumno.

- Que se pregunte qué aprendió



EL MODELO PEDAGÓGICO Y SU INCIDENCIA EN EL PROCESO EVALUATIVO

Ha habido intentos de diseño de procesos educacionales en correspondencia con las condiciones históricas concretas de la época a la que se refiere, y en dependencia de las posibilidades que ofrece el desarrollo de la ciencia para el momento actual, aún cuando los modelos proyectados responden a diferentes modelos de concreción y a partes también diferentes del proceso pedagógico .

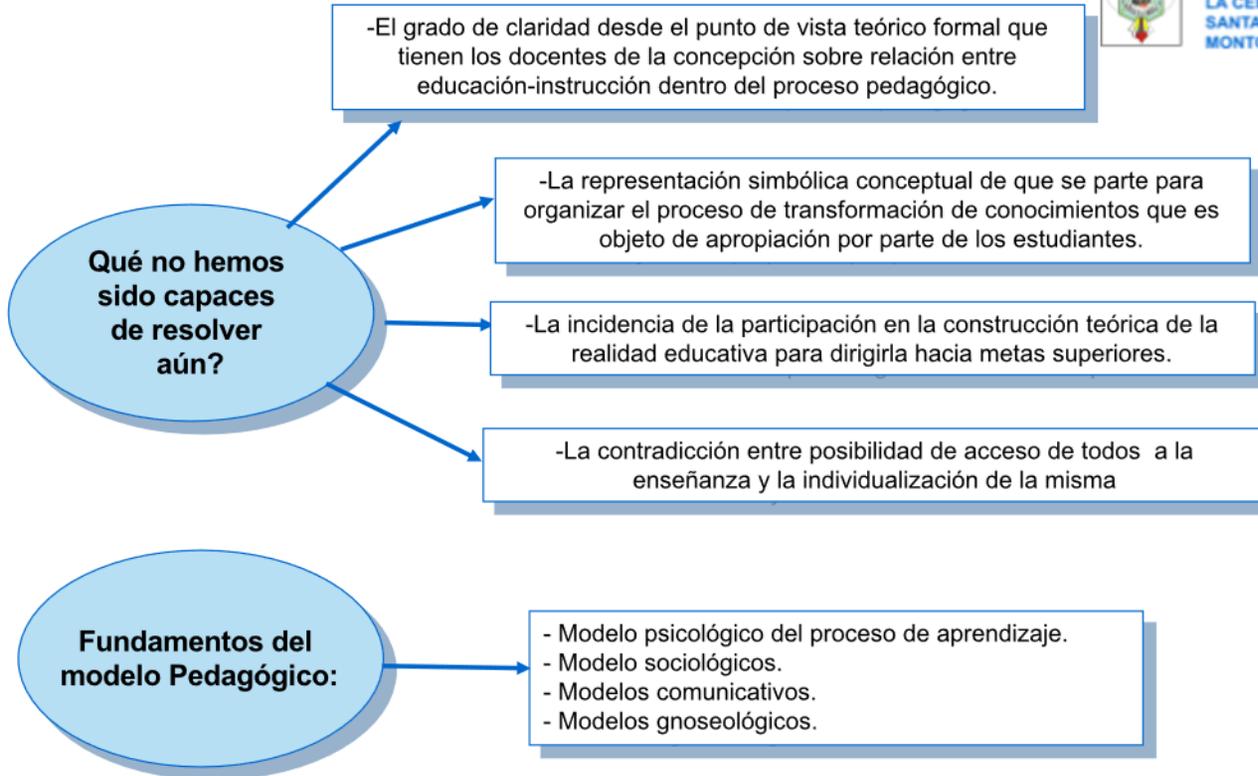
Cada centro educativo toma un modelo pedagógico que debe mediar entre el sujeto y el objeto real que ha sido propuesto como modelo .

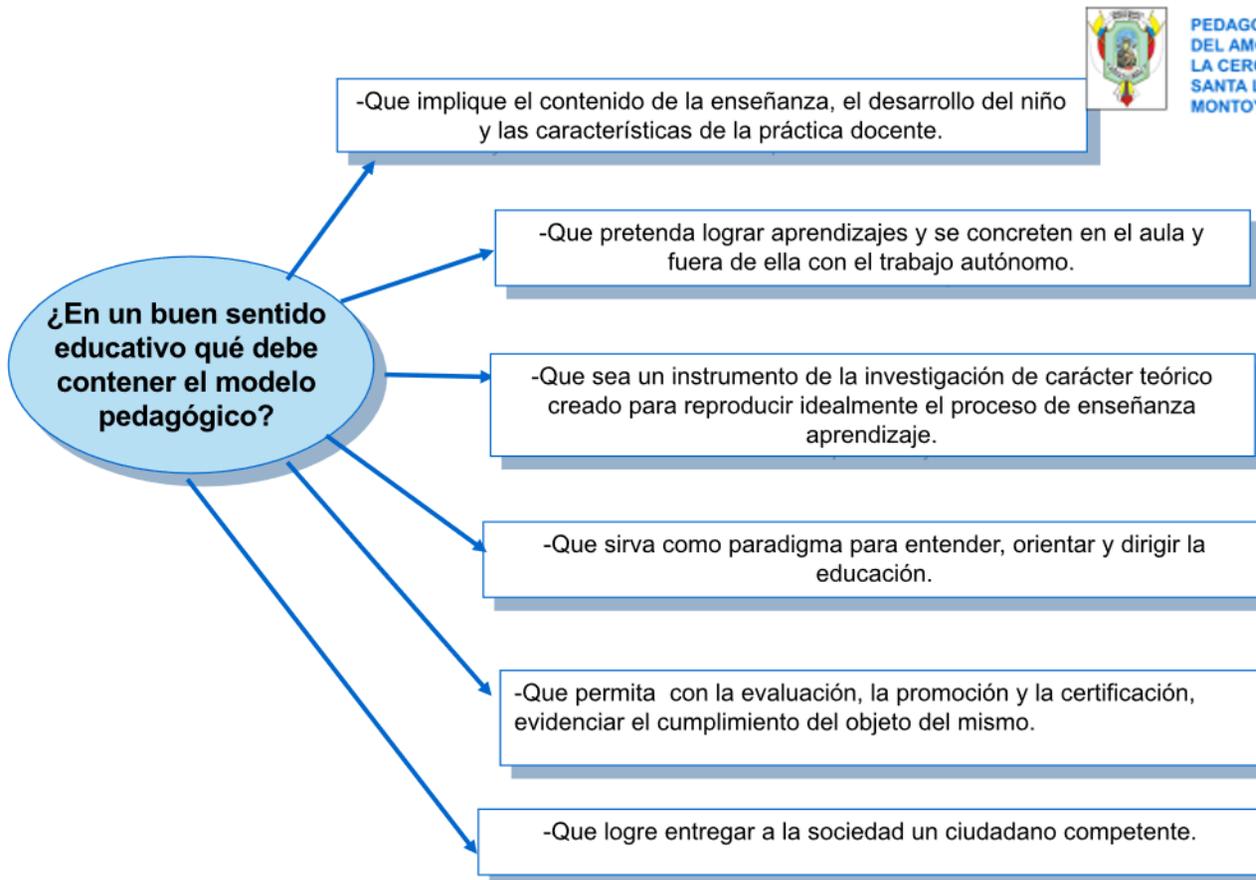
Si no tenemos claro qué es un modelo pedagógico, no podemos valorarlo y elaborar el mismo según sus propias peculiaridades que lo hacen diferente de otros, de esta manera el personal directivo y docente, requiere exigencias cada vez mayores en cuanto a su preparación , independencia y creatividad en su desempeño profesional, lo que redundará en beneficio de una buena evaluación que será coherente con el modelo propuesto. ¿Qué sentido tiene un modelo pedagógico bellamente escrito en el Proyecto Educativo Institucional pero completamente desfasado de la realidad evaluativa, de la promoción, de la certificación y de la calidad servida en la propia institución?

**Dirección Científica del Proceso Pedagógico Versus
Improvisación del docente y un ajuste a las particularidades
de los sujetos de la educación**

¿Cómo lograr una verdadera dirección científica del proceso educativo y por ende del evaluativo?

Con una sólida preparación no solo en pedagogía sino en ciencias afines a la educación como :la Cibernética, la Filosofía, la Psicología, la Pedagogía Reeducativa, entre otras.







¿Cómo lograr cambios de paradigmas que permitan asumir un nuevo enfoque pedagógico para poder tener una buena evaluación como resultado de un buen modelo pedagógico?

| ASPECTOS | PEDAGOGÍA TRADICIONALISTA | PEDAGOGÍA HUMANISTA |
|---|--|---|
| Concepción de la enseñanza | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Absolutización del aspecto externo. ◆ Estandarización. ◆ Métodos directivos y autoritarios. | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Énfasis en los componentes personales. ◆ Flexibilidad. ◆ Métodos no directivos, dinámicos y participativos. |
| Concepción del papel del maestro | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ejecutor de directivas preestablecidas. ◆ Limitación de la individualidad y creatividad ◆ Autoritario, rígido, controlador. | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Papel activo, creador, investigador y experimentador. ◆ Estímulo a la individualidad ◆ Flexible, espontáneo, orientador. |
| Concepción del papel del alumno | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Sujeto pasivo, reproductor del conocimiento. ◆ Poca iniciativa, inseguridad, escaso interés personal. ◆ No implicado en el proceso. | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Sujeto activo, constructor del conocimiento. ◆ Creatividad, reflexión, intereses cognoscitivos propios. ◆ Implicación y compromiso. |
| Concepción de un nuevo enfoque evaluativo. | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Transcribe textualmente lo enseñado. ◆ No hay procedimientos sino resultados. ◆ No hay margen de error en la respuesta. ◆ Prima la memoria sobre el razonamiento. | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Responde con argumentos y con razones. ◆ Se validan los procesos. ◆ La respuesta pueda estar ligada a la reflexión. ◆ Se valora la memoria pero se tiene en cuenta la capacidad del raciocinio |



MODELO PEDAGOGICO INSTITUCIONAL

El modelo pedagógico de nuestra Institución está enmarcado en lo cognitivo, lo humanista y el aprendizaje significativo.

Se pretende darle a los estudiantes una formación integral con un ENFOQUE holístico y sistémico desde las etapas del desarrollo para acceder al conocimiento según intereses y necesidades que constituyen el proceso de la enseñanza y el aprendizaje (Piaget).

Se busca que el alumno investigue para crear y defienda con argumentos, nuevos conceptos y elementos, lo mismo que sepa expresar en forma oral y escrita con argumentos y razones nuevos resultados, desarrolle la percepción, el análisis, la argumentación y la construcción de saberes, igualmente que acreciente habilidades, despierte la creatividad y sea capaz de aplicar hipótesis en el pensamiento del lenguaje, el razonamiento filosófico, la cuestión matemática y la inquietud de la investigación llegando por lo tanto al encuentro de la consecuencia, que sepa verificar y demuestre en forma lógica una nueva proposición dada, así puede tener claridad en cualesquiera de los campos anteriores anotados lo mismo que en el desarrollo de otras asignaturas para que lo teórico y lo práctico se convierta en algo vivencial que le permita estar siempre motivado frente al estudio porque encuentra en su Institución que todo el accionar educativo está regido por el lema de la «Pedagogía del amor y la cercanía» dentro de una evaluación holística y sistémica con miras a una justicia evaluativa.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA
SANTA LAURA
MONTOYA.

Dentro de este modelo pedagógico la evaluación será diagnóstica que sea acorde con la realidad del estudiante mirando su contexto social, las características de su aprendizaje según sus niveles (educativo, conocimientos, afectos, valores y personalidad), con unas condiciones de aprendizaje según objetivos, ámbitos conceptuales y procedimientos, seguida de unos procesos de aprendizaje (estrategias, técnicas) del mismo según competencias para lograr potenciar el nivel competitivo desde la inserción en su comunidad social hasta el logro de un verdadero cambio de actitud donde se pueda alcanzar el conocimiento propio del alumno como persona hasta poder llegar al logro de una administración de la evaluación con miras a verificar la validez de el mismo.

Esto nos permitirá presentar una educación y por ende una evaluación más humana y que permitan desarrollar una inteligencia de acuerdo a cada capacidad personal y a su propio ritmo teniendo abierto y dispuesto el pensamiento para el aprendizaje, la realimentación y la acción con presencia de valores esenciales y fundamentales, que sea capaz de apropiarse de ellos para el interactuar con el otro en la lateralidad y en la cotidianidad sin motivo a la discriminación y menos a la exclusión y que esto le permita por lo tanto el llegar a la solución pacífica de conflictos (Modelos de Jesús y carisma educativo de la Madre Santa Laura Montoya).



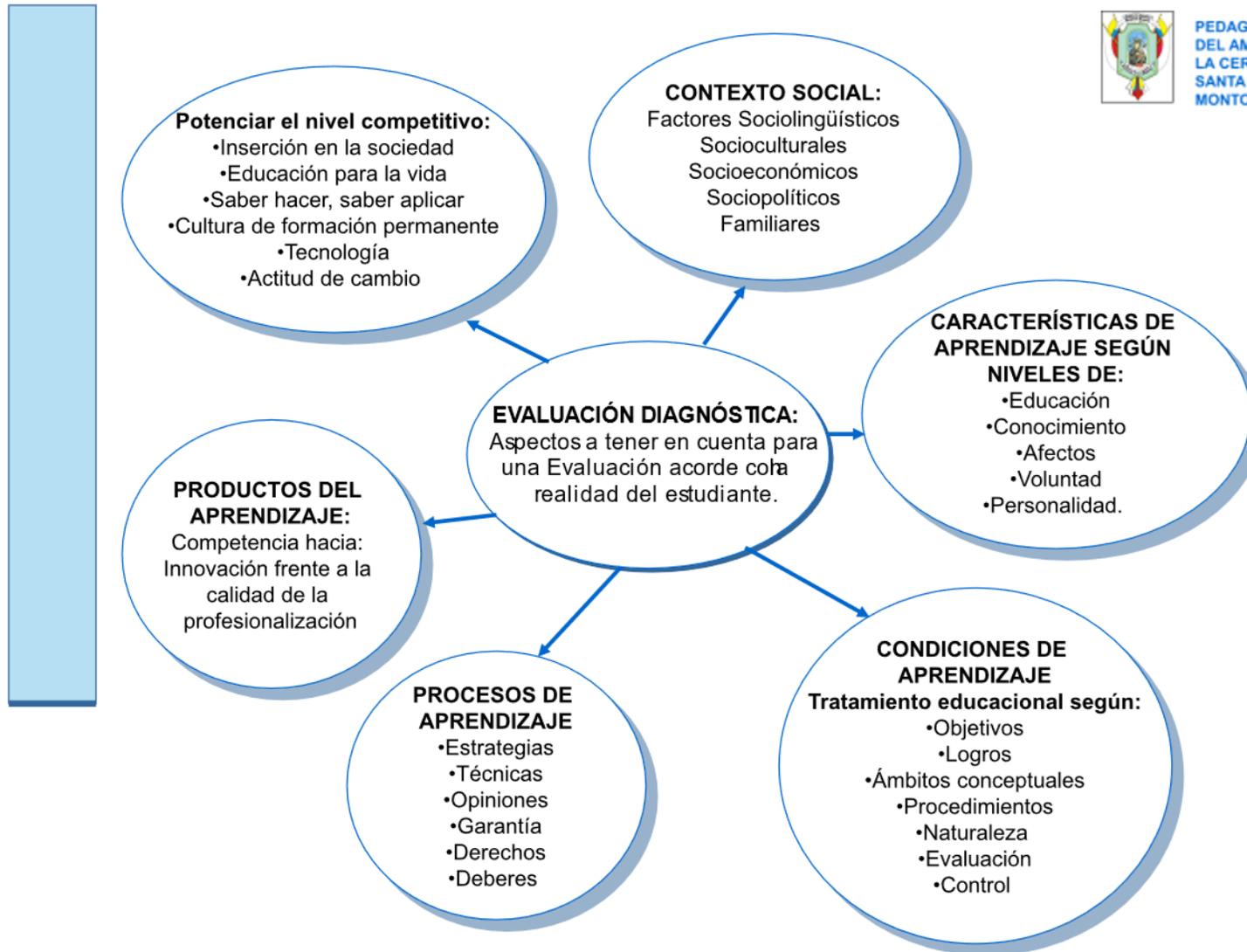
SIEPE

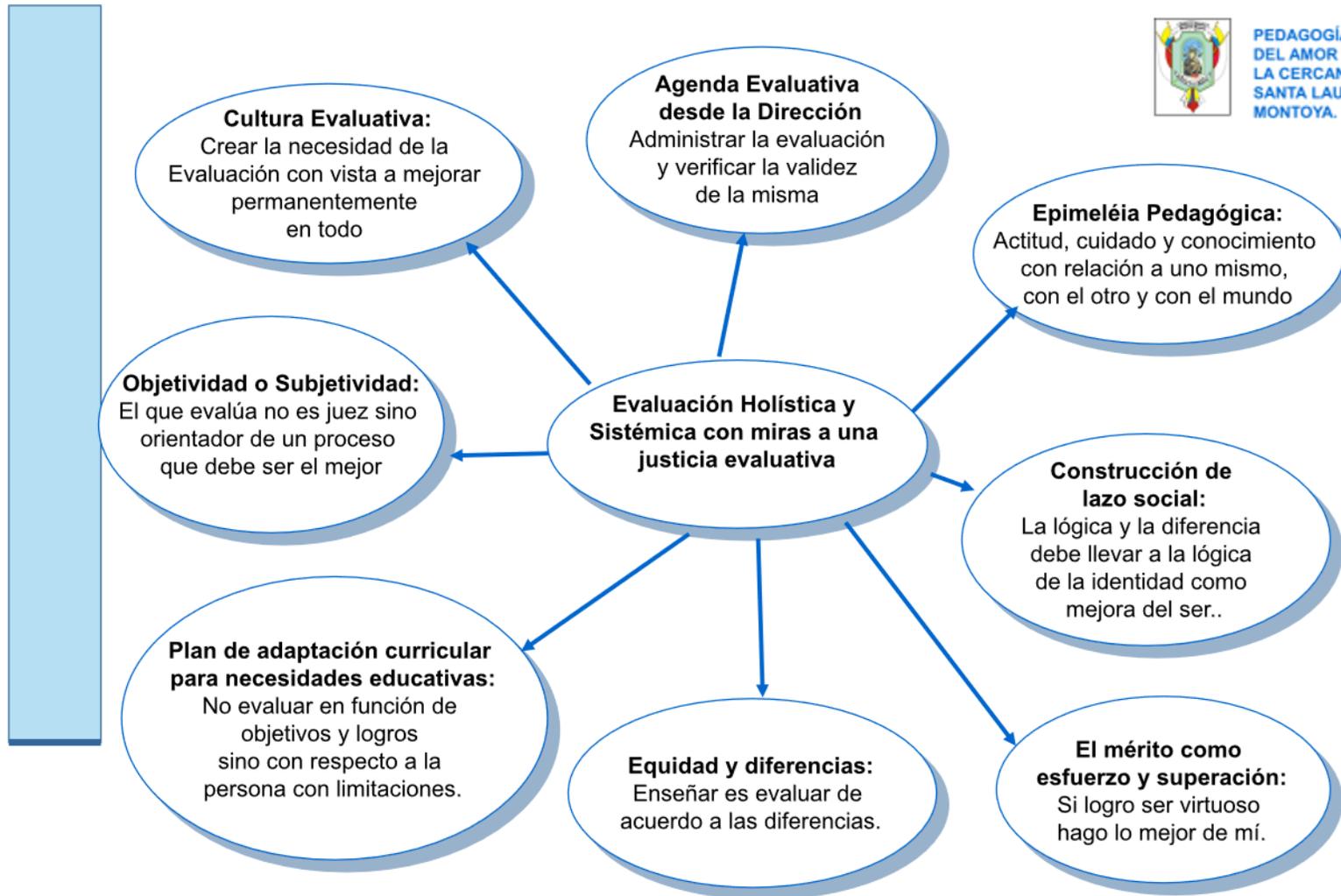


PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTÓYA.

Lo anterior permitirá en forma sistémica que haya el desarrollo de habilidades del pensamiento, el desenvolvimiento de lo teórico y lo práctico a través de conceptos previos y la realización de proyectos (Vigotski), máxime que la Institución ha tenido a bien tener como valor agregado la Media técnica con los énfasis de : Asistencia Administrativa, Programación de Software y Seguridad Ocupacional.

Con este modelo pedagógico se pretende en lo educativo y por ende en lo evaluativo que el alumno aprenda a aprender, aprenda a pensar, aprenda a ser y, sobre todo aprenda a convivir con los demás motivado por la convicción por encima de la imposición para que tenga con el proceso de la enseñanza y el aprendizaje acompañados de una evaluación holística un acicate para la construcción de su propio Propósito de Vida.







LA JUSTICIA PEDAGÓGICA EN LA EVALUACIÓN

1

Es una virtud individual e institucional que asume La Institución desde el ámbito político-educativo hasta el institucional como una práctica social caracterizada por:

El deseo de la Pedagogía del amor y la cercanía y la necesidad de aprender

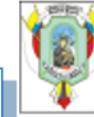
Es un lazo social que une a los estudiantes con la institución y los motiva para estar en ella.

Buscando ser pilar de una calidad académica permanente.

Siendo manejada objetivamente desde la equidad y el mérito.

Que haya una epimelía pedagógica como una actitud personal y de comunidad educativa que tenga el cuidado y el conocimiento con relación a uno mismo, con los otros y con el mundo

El educador tiene que tener una forma de actuar a través de la cual cada sujeto social se haga cargo de sí mismo, que permita una modificación, una transformación y una mejoría, en síntesis, que sea un posicionamiento ético que debe guardar el docente frente a los alumnos, la institución y frente a la comunidad educativa, por lo tanto, el conocimiento y el cuidado estarán orientados por la virtud de la justicia.



2

LA CONSTRUCCIÓN DEL LAZO SOCIAL:

La lógica de la diferencia debe llevar al docente a entender que la lógica de la identidad de lo otro no es una presencia subalterna, por lo tanto, la evaluación no es para dominar, controlar y castigar sino que la evaluación debe ser una herramienta de mejora.

3

EL MÉRITO COMO ESFUERZO

El mejor se vincula con el mérito, en la medida en que éste se basa en el resultado de las buenas acciones que hacen digna de aprecio a una persona al considerar que dio lo mejor de sí.
El mérito parte del esfuerzo de cada uno por ser virtuoso y hacer lo mejor de sí mismo.

4

EQUIDAD Y DIFERENCIAS:

No se puede hablar de igualdad porque supone un colectivo que aprende de la misma manera, al mismo ritmo, es decir, un sujeto pedagógico homogéneo. Al encontrar diferencias dentro de un paradigma pluralista se recurre a la equidad para conocer diferentes sitios de partida y las distintas necesidades educativas.
Enseñar es evaluar de acuerdo a las diferencias del estudiante

5

PLAN DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

A estas personas se les debe evaluar no en función de los objetivos y logros que el alumno debió alcanzar, no respecto al rendimiento medio del grupo, sino con respecto a sí mismo, a su propio avance para esto se requiere un plan de mejora, un plan curricular, se podría hablar de una calificación aproximada: 3 –(4) – 5
El educador que tiene un hijo así, ¿Por qué si piensa distinto?



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTÓYA.

6

OBJETIVIDAD O SUBJETIVIDAD:

Es subjetivo (docente – juez) sometido a reglas objetivas. Hay que reconocer la igualdad ante la norma y permitir ciertas diferencias en la medida en que se encuentren dentro de una “Zona de desarrollo potencial” del alumno en cuestión (Racols),

Dentro del aula de clase deberían existir parámetros o normativas individuales según las necesidades e inventivas especiales.

7

CULTURA EVALUATIVA

Conjunto integrado de patrones, creencias, costumbres, modos de hacer, valores, rituales y normas que configuran y orientan la práctica de la evaluación.

Se busca por lo tanto con esta cultura evaluativa crear el sentimiento de necesidad de la evaluación con vista a una mejora institucional en todos los aspectos.

Entonces, ¿cómo hacer una mejora? Es un procreo, no se puede hacer de la noche a la mañana, es una tarea colectiva que debe mejorar la actividad del aula teniendo a las dimensiones organizativas.

Todo conlleva a un compromiso sin que sea sólo cuestión de procedimientos.

Todo proceso seguido es un patrimonio valioso con independencia de los productos.

La renovación de la estructura de la organización es producto de la búsqueda permanente de mejores opciones.

La orientación de las actuaciones de los individuos y personas irán articuladas hacia la socialización de los problemas.

El cambio organizativo debe ser, ante todo, un cambio cultural.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTOKYA.

8

AGENDA EVALUATIVA DESDE LA DIRECCIÓN

La Dirección debe saber cuándo se administra una evaluación y estimar la validez de las pruebas o trabajos administrados, situación que puede ser delegada en algunos casos en quien considere competente. (Coordinador Académico, un docente, un padre de familia, etc.)

FORMAS:

- Validez del Contenido:** Si el documento objeto de evaluación incluye todos los elementos precisos y si están enunciados concretamente, hay evaluaciones objetivas que no miden los objetivos planteados en la planificación.
- Validez de Contraste:** Comparando el documento objeto de análisis con otro ya reconocido o con documentos que pretenden ser semejantes.
- Validez Interactiva:** Los expertos dan información que pueda ser utilizada para las sucesivas aplicaciones. Si algo está mal o presenta dificultades se corrige automáticamente.
- Validez Post activa:** Se lleva a cabo en el proceso y luego que se aplica el instrumento se valora el mismo, se ordena revisión teniendo en cuenta los resultados obtenidos y la realización del proceso aplicativo.
- Validez Preactiva:** Se elabora el documento, se analiza antes de su aplicación, se trata de averiguar la acomodación del documento elaborado a la idea previa que se tenía del mismo para mirar si corresponde a lo que debe ser.

El alumno puede presentar la prueba a otro docente a quien se delegue para que verifique la validez de la misma.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTÓYA.

TRABAJO DE PARTICIPACIÓN ESTAMENTARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ESTAMENTO alumno Grado: _____ Nivel _____

En el año 2009 el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto N°1290 , en el cual se hace un replanteamiento al sistema de evaluación actual (Dto. 230) por esta razón queremos conocer algunos conceptos tuyos frente a esta nueva propuesta de tal manera que en nuestra Institución podamos decir que hubo una buena Participación Estamentaria de quienes integramos la Comunidad Educativa de El Perpetuo Socorro. Sea por favor objetivo y sincero en las respuestas.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTAYA.

**Que puedes aportar para mejorar la escucha,
el rendimiento académico y la parte
disciplinaria o para el nuevo Sistema de
Evaluación?**

**Las constantes más importantes fueron las
siguientes:**

- 1-La aplicación de los refuerzos en cada periodo nos vuelve perezosos.
- 2-La evaluación debe ser justa y exigente.
- 3-Tanta oportunidad nos vuelve demasiado tranquilos .
- 4-No hay justicia evaluativa con el nuevo sistema de evaluación.
- 5-Nosotros debemos responder por nuestras propias acciones.
- 6-Los grupos no deben ser tan numerosos, se prestan para mucha indisciplina.



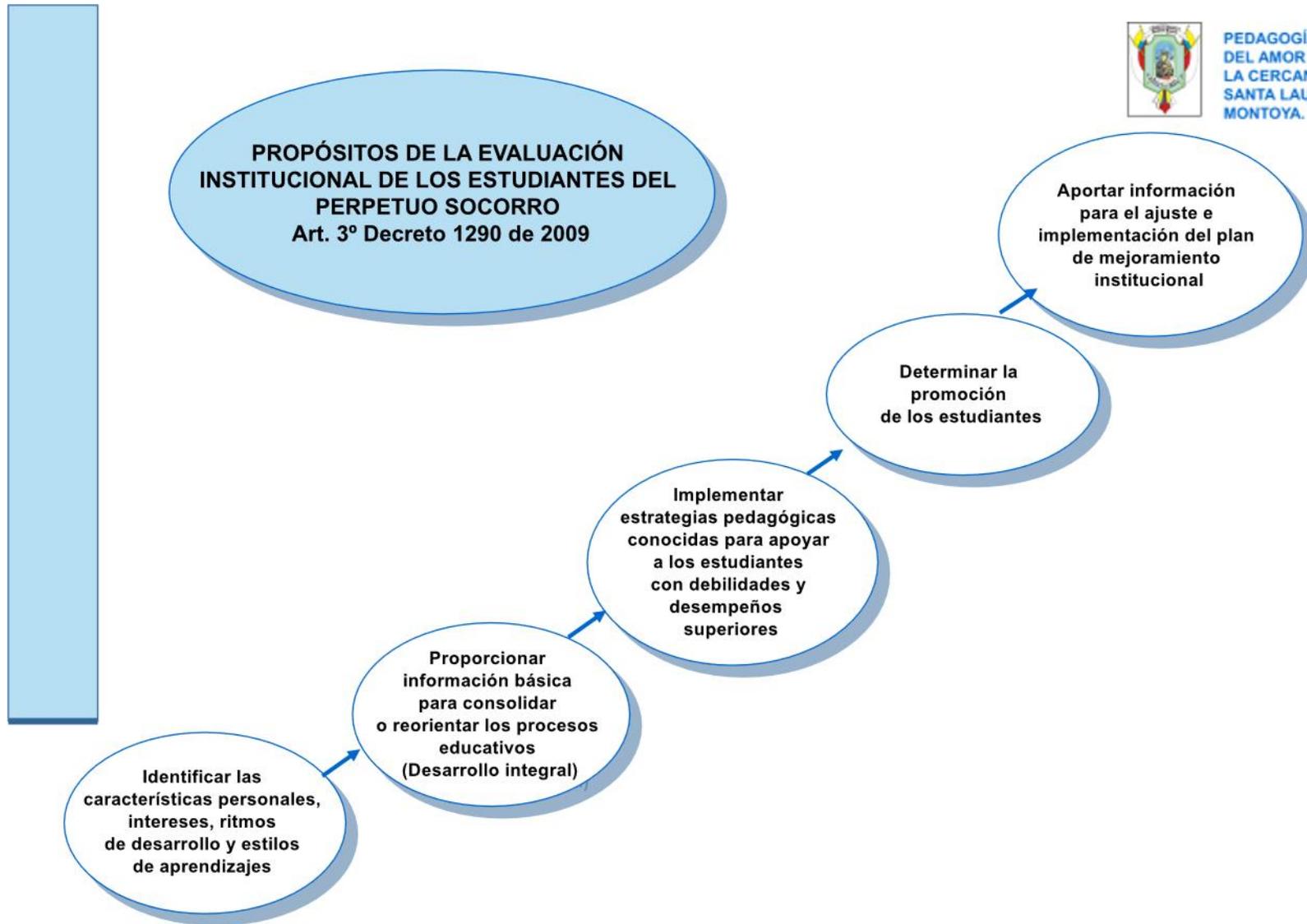
- 7-Cuando no entendemos algo debe haber más acompañamiento de parte del docente y no amenazas e indirectas.
- 8-Debemos mejorar en lo académico y en lo disciplinario.
- 9-La institución debe escuchar más las ideas de los alumnos, algunas veces no se nos escucha y tenemos inquietudes.
- 10-Exigencia del docente y conocimientos de nosotros al presentar una evaluación, no tiene sentido hacer un examen si no lo hemos preparado.
- 11-Debemos mejorar en lo académico y en lo disciplinario, hablamos demasiado y no hacemos caso en muchas oportunidades.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTÓYA.



¿Qué es un criterio de evaluación y un estándar?

El criterio constituye una norma de referencia utilizada para enjuiciar hechos o realidades. El estándar es la cuantificación del criterio que se compara con el resultado. Por ejemplo si el criterio es pertinencia de las inclusiones y el estándar es 5 inclusiones correctas y el alumno escribe 2. El resultado se aleja en 3 del estándar.

¿Cómo se realiza, desde qué lugar, un acuerdo institucional para evaluar?

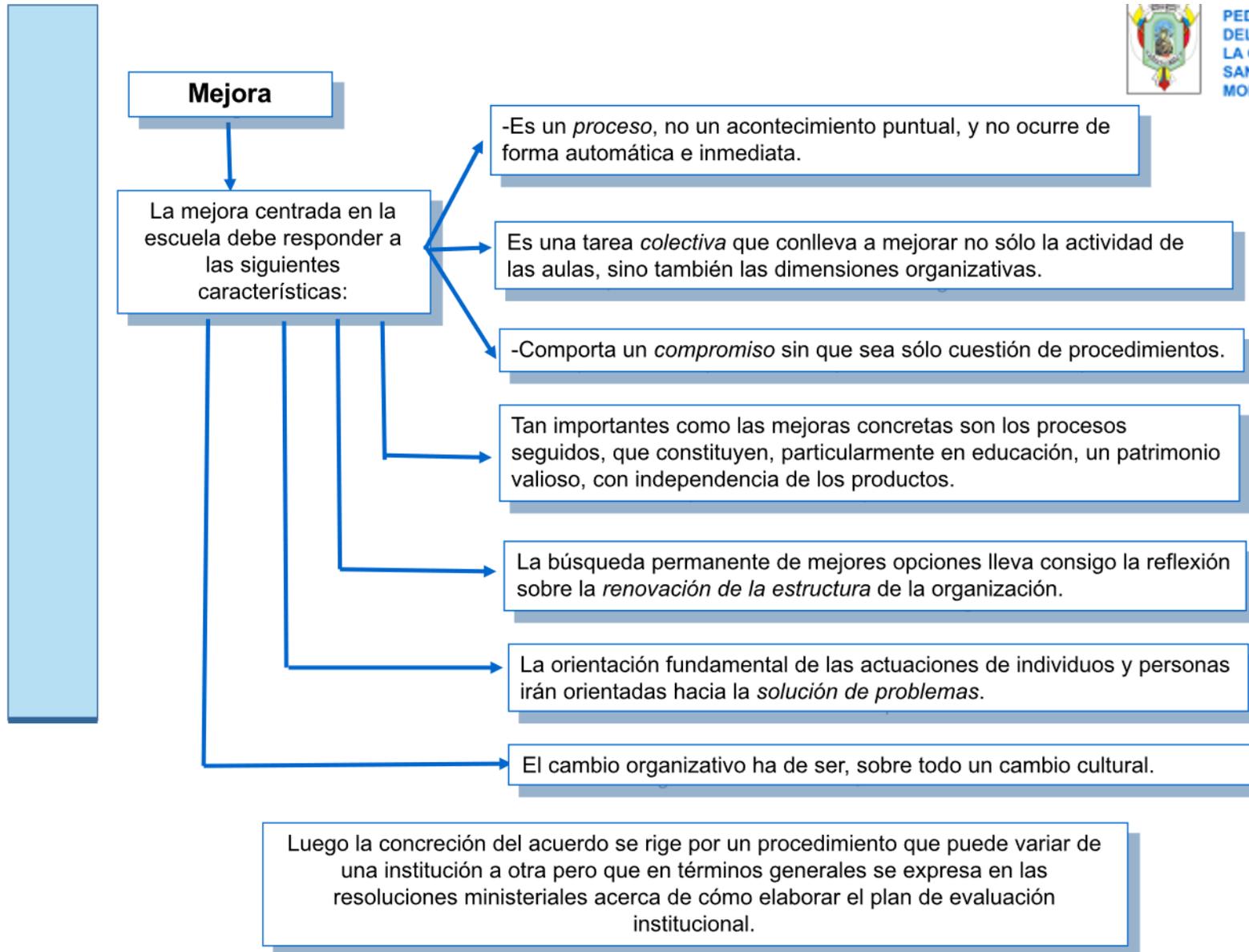
En principio para lograr el acuerdo debe trabajarse hacia la institucionalización de una cultura evaluadora. Ella se define como el conjunto integrado de patrones, creencias, costumbres, modos de hacer, valores, rituales y normas que configuran y orientan la práctica de la evaluación en una organización determinada. La misión básica de esta cultura es crear, entre los profesionales, el sentimiento de necesidad de la evaluación con vista a la mejora.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTOKA.





SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTOKYA.

En la evaluación ¿Qué contenidos deben primar, conceptuales, procedimentales o actitudinales?

Depende de lo que tenga definido el docente en la planificación, concretamente en los objetivos. En general, cuando avanzamos dentro de los ciclos y niveles educativos se priorizan los conceptuales por sobre los otros. Pero, también depende de la naturaleza del contenido, por ejemplo, en educación física están siempre más presentes los procedimientos actitudinales que los conceptuales.

¿Qué opina acerca de la rotulación de los alumnos en base a los resultados de las pruebas?

Rotular o etiquetar a los alumnos es una práctica discriminatoria. Rotular al que tiene dificultades en el aprendizaje puede estigmatizar para la vida cercenándole la posibilidad de seguir estudiando, tanto como de poder acceder a un trabajo digno. Pero también debemos pensar que rotular a los alumnos de alto rendimiento puede generarles la creencia que es su único talento y en consecuencia desatender el desarrollo de otras habilidades y aptitudes.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTROYA.

¿Qué diferencias existen en acreditación, calificación, promoción y evaluación?

Acreditación

Sistema de valoración y reconocimiento de programas e instituciones de educación, referido al nivel de integridad y calidad.

Es el reconocimiento institucional de las competencias adquiridas en función de los logros propuestos y puede estar expresada para un área o ciclo escolar.

Calificación

Resulta de la aplicación de un código numérico, alfabético, alfanumérico u otro, mediante el cual se pone en circulación la asignación de un valor a un desempeño.

Promoción

Se define como el paso de una etapa, de un año y/o ciclo y/o nivel a otro inmediatamente superior y es consecuencia de las calificaciones otorgadas/obtenidas por el desempeño y la acreditación de saberes que los alumnos han logrado en función de los objetivos previstos.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTAYA.

Evaluación

Proceso de recogida de información rigurosa y sistemática para obtener datos válidos y fiables acerca de una situación con el objeto de formar y emitir un juicio de valor con respecto a ella, que derivará en la toma de decisiones consecuente.

Cuando el objeto de evaluación es el mismo sujeto que es objeto, entonces llamamos al proceso **autoevaluación**. El objeto de la misma puede ser el alumno que se valora a sí mismo o puede ser el centro educativo, que es valorado por los mismos sujetos que lo componen.

En el caso en que el objeto de la evaluación sea valorado desde un sujeto evaluador externo, llamamos al proceso **heteroevaluación**.

Por otro lado la **coevaluación** apunta a la valoración realizada por los distintos actores directos en un proceso de diálogo, discusión, confrontación y acuerdo. Dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje una de las tareas docentes es **evaluar el aprendizaje** de los alumnos.

Evaluar los aprendizajes de los alumnos implica emitir **juicios de valor** que se establecen a partir de la comparación de procesos y/o logros de aprendizaje con algún parámetro o norma que, en educación, denominamos objetivo o expectativa de logro, luego de lo cual se obtiene y comunica una calificación a la vez que se proponen acciones de mejora. La acción de evaluar permite acreditar competencias que facultan la promoción.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTÓYA.

¿Cree usted que los directores de las instituciones educativas deberían organizar dentro de su agenda evaluaciones de los alumnos?

Además de organizar las evaluaciones de los alumnos en su agenda, es decir, conocer cuándo se administrará una evaluación, deberá conocer y estimar la validez de las pruebas o trabajos administrados. En muchas ocasiones las pruebas no miden lo que pretenden medir. La validez es la cualidad de la herramienta o instrumento que mide lo que quiere medir. Puede asumir diferentes formas:

Validez de contenido

Trata de comprobar si el documento en cuestión incluye todos los elementos precisos, si están enunciados correctamente y si existe una distribución ponderada de los mismos. Esto se aplica a la fórmula escuchada de boca de los alumnos. "El profesor tomó un tema que no dio".

Validez de constructo

Valora la acomodación del documento al modelo teórico sobre el mismo: en definitiva, trata de medir si el instrumento realizado responde a la concepción teórica que se tiene del mismo. En ocasiones se administran pruebas objetivas que no miden los objetivos planteados en la planificación.

Validez de contraste

Es la que se lleva a cabo mediante la comparación del documento objeto de análisis con otro ya reconocido o con documentos que pretenden ser semejantes. En ocasiones observamos cómo pruebas administradas en dos temas diferentes para el mismo grupo de alumnos, el tema 1 no es equivalente al tema 2.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTOYA.

Validez interactiva

Es aquella que se lleva a cabo a medida que se aplica el instrumento: tal como se desprende de su propia denominación, esta validación se realiza con la intervención participativa de quienes dirigen el proceso de aplicación y de los protagonistas que lo cumplimentan. Se trata, en definitiva, de obtener de estos últimos, información que pueda ser de utilidad para las sucesivas aplicaciones. Ocurre que en el mismo momento de administrar un trabajo de evaluación se advierte que una consigna muestra un defecto, inmediatamente se procede a su eliminación o corrección en el caso que sea factible.

Validez postactiva

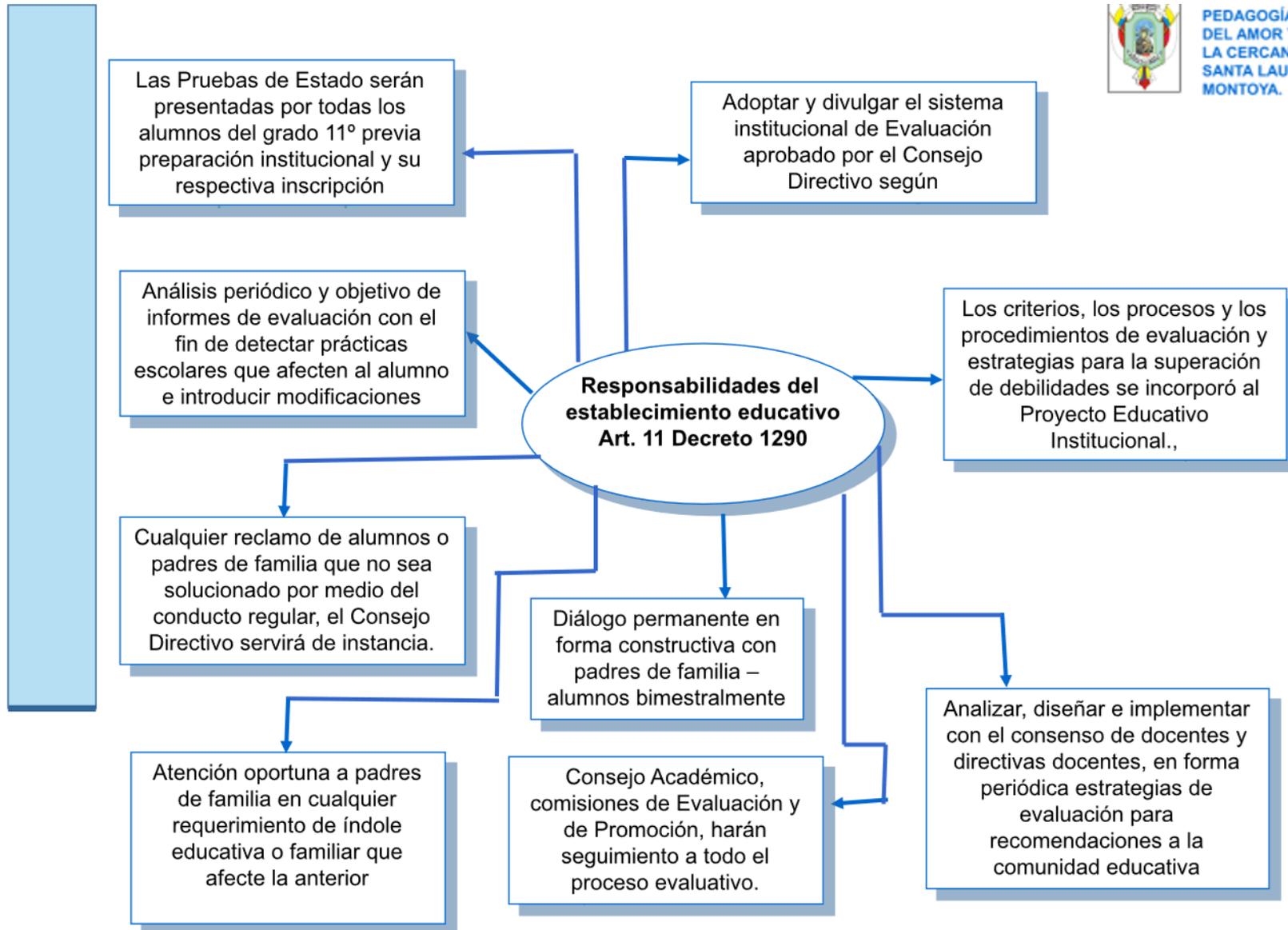
Es aquella que se lleva a cabo a medida y luego que se aplica el instrumento: en este momento, se valora el mismo y se procede a su revisión, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y la realización del proceso aplicativo



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTAYA.





SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTAYA.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE ARTÍCULO 12

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a :

- 1-Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 2-Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 3-Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- 4- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

DEBERES DEL ESTUDIANTE ARTÍCULO 13

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

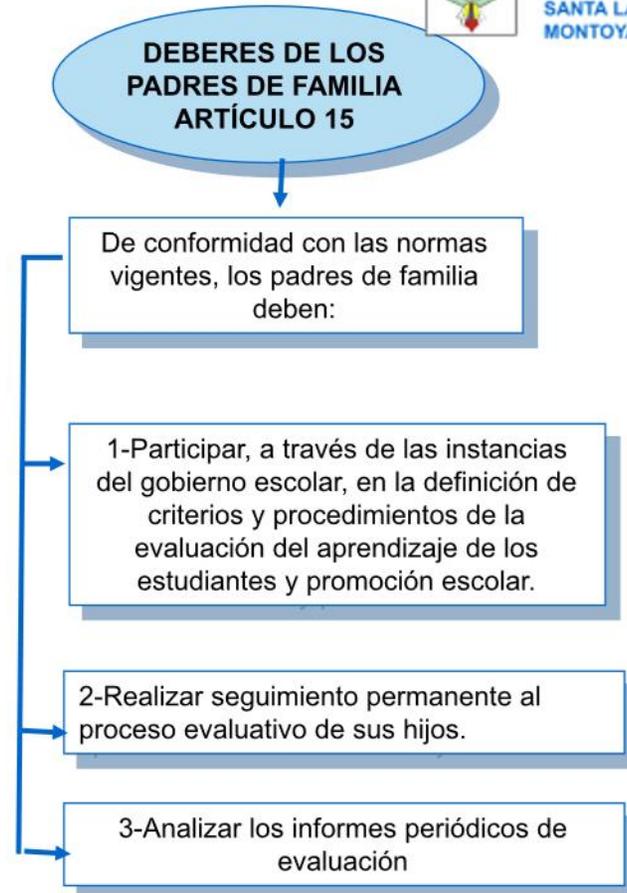
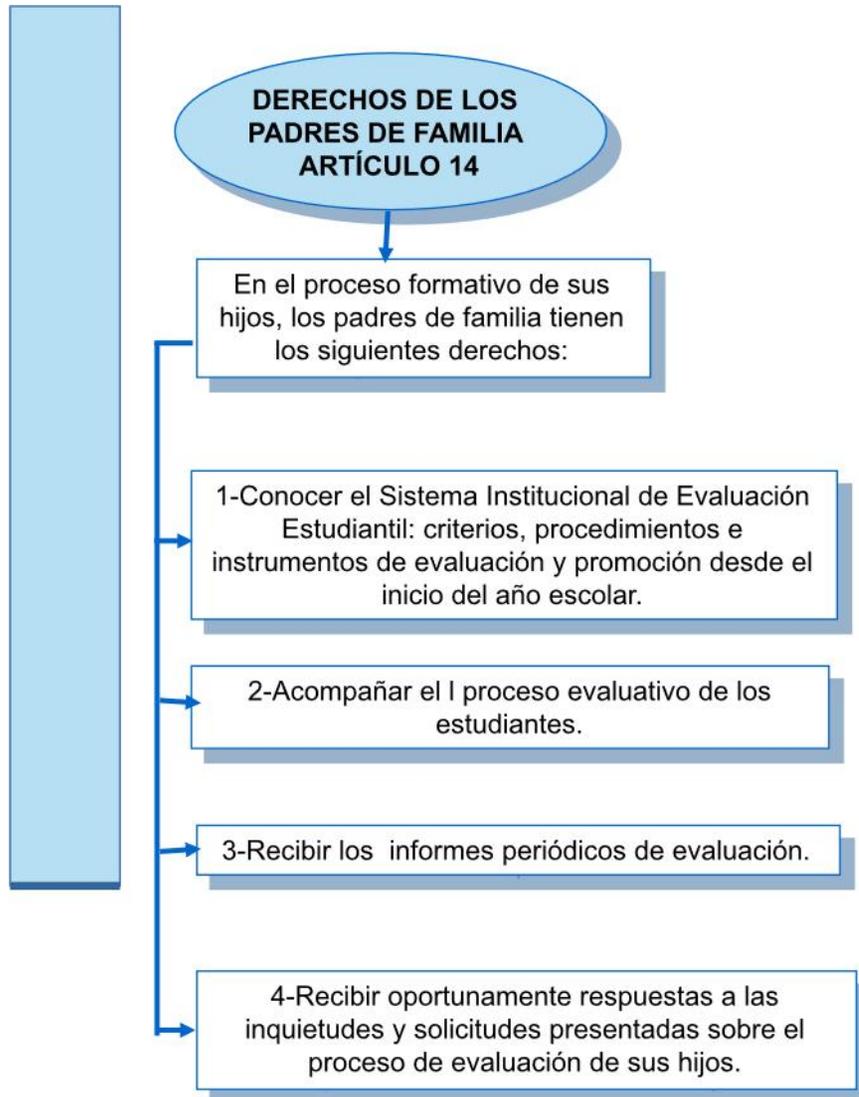
- 1-Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 2-Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.



SIEPE



PEDAGOGÍA
DEL AMOR Y
LA CERCANÍA.
SANTA LAURA
MONTAYA.



BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 DEL 94 y

DECRETOS REGLAMENTARIOS.

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

REVISTA CULTURA N^o 223 septiembre de 2007.

REVISTA CULTURA N^o 231 septiembre de 2009.

PERIÓDICO EL TABLERO, Bogotá 2009
Trabajo subido al blog personal del autor.